



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DELITO DE FEMINICIDIO  
DEL DISTRITO DE SAN DE JUAN LURIGANCHO, AÑO 2022**

**Línea de investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

**Autora**

Bonifacio García, Mary Luz

**Asesor**

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

**Jurado**

Jiménez Herrera, Juan Carlos

Vigil Farias, José

Gonzales Lara, Líder Alamiro

**Lima - Perú**

**2024**

# INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DELITO DE FEMINICIDIO DEL DISTRITO DE SAN DE JUAN LURIGANCHO, AÑO 2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

6%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
2	<a href="https://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
4	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
5	<a href="https://es.slideshare.net">es.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1%
6	<a href="https://recerc.eu">recerc.eu</a> Fuente de Internet	<1%
7	<a href="https://repositorio.uancv.edu.pe">repositorio.uancv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1%



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DELITO DE  
FEMINICIDIO DEL DISTRITO DE SAN DE JUAN LURIGANCHO,  
AÑO 2022

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

Autora:

Bonifacio García, Mary Luz

Asesor:

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado:

Jiménez Herrera, Juan Carlos

Vigil Farias, José

Gonzales Lara, Líder Alamiro

Lima-Perú

2024

## Índice de contenido

RESUMEN .....	6
ABSTRACT.....	7
1.1 Planteamiento del problema .....	8
1.2 Descripción del problema.....	16
1.3 Formulación del problema .....	19
1.3.1 Problema general .....	19
1.3.2 Problema Específicos .....	19
1.4 Antecedentes .....	20
1.5 Justificación de la Investigación .....	28
1.6 Limitaciones de la investigación .....	29
1.7 Objetivos de la Investigación .....	29
1.7.1 Objetivo general .....	29
1.7.2 Objetivos específicos.....	29
1.8 Hipótesis.....	30
II MARCO TEÓRICO .....	31
2.1 Marco conceptual .....	31
III MÉTODO .....	51
3.1 Tipo de investigación .....	53
3.2 Población y muestra .....	53
3.3 Operacionalización de variables.....	54
3.4 Instrumentos .....	54
3.5 Procedimientos .....	55
3.6 Análisis de datos.....	55
3.7 Consideraciones éticas .....	56
IV. RESULTADOS .....	57

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	60
VI. CONCLUSIONES .....	62
VII. RECOMENDACIONES .....	62
VIII. REFERENCIAS .....	65
IX. ANEXOS .....	74
Anexo A: Matriz de consistencia .....	74
Anexo B: Validación de instrumentos .....	75
Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos .....	80
Anexo D: Instrumento de medición .....	80
Anexo E: Estadística descriptiva de las dimensiones.....	83
Anexo F: Contrastación de las hipótesis específicas.....	86
Anexo G: Contrastación de las hipótesis específicas .....	90

### Índice de tablas

Tabla 1 Distribuciones de las frecuencias sobre la variable (X). Violencia familiar	57
Tabla 2 Distribuciones de las frecuencias sobre la variable (Y). Delito de feminicidio	58
Tabla 3 Demostración de la hipótesis	59
Tabla 4 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de la variable independiente. Violencia familiar	75
Tabla 5 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de la variable dependiente. Delito de feminicidio	75
Tabla 6 Confiabilidad de la variable independiente. Violencia Familiar-Alfa de Cronbach	80
Tabla 7 Confiabilidad de la variable dependiente. Delito de Feminicidio -Alfa de Cronbach	80
Tabla 8 Distribución de la frecuencia de la dimensión. Feminicidio intimo	83
Tabla 9 Distribución de la frecuencia de la dimensión. Feminicidio no intimo	84
Tabla 10 Distribución de la frecuencia de la dimensión. Feminicidio por conexión	85
Tabla 11 Pseudo R cuadrado de la hipótesis general	86
Tabla 12 Contraste de la hipótesis específica 1	86
Tabla 13 Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 1	87
Tabla 14 Contraste de la hipótesis específica 2	87
Tabla 15 Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 2	88
Tabla 16 Contraste de la hipótesis específica 3	88
Tabla 17 Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 3	88
Tabla 18 Operacionalización de la variable independiente. Violencia Familiar	90
Tabla 19 Operacionalización de la variable dependiente. Delito de Feminicidio	90

### Índice de figuras

Figura 1 Representación de las frecuencias sobre la variable (X). Violencia familiar	57
Figura 2 Representación de las frecuencias sobre la variable (Y). Delito de feminicidio	58
Figura 3 Diagrama de la frecuencia de la dimensión. Feminicidio intimo	83
Figura 4 Diagrama de la frecuencia de la dimensión. Feminicidio no intimo	84
Figura 5 Diagrama de la frecuencia de la dimensión. Feminicidio por conexión	85

## RESUMEN

**Objetivo:** Explicar el grado de influencia de la violencia familiar en relación al delito dentro de la localidad distrital de San Juan de Lurigancho en el periodo 2022. **Método:** El estudio está relacionado con el diseño no experimental, de tipo correlacional, y se considera de corte transversal, asimismo la muestra y población está conformado por 30 especialistas en derecho penal correspondiente a la localidad distrital de Juan de Lurigancho en el periodo 2022 (muestreo no probabilístico). **Resultados:** Según las personas encuestadas, un 3% considera estar completamente de acuerdo que la violencia familiar, sexual, psicológica y física representa una situación problemática que aumenta en el distrito de San Juan de Lurigancho y un 90% está completamente en desacuerdo que aun con penas severas para combatir la violencia familiar se reduce el mencionado delito. Además, según las personas encuestadas, un 17% considera estar completamente de acuerdo en que el entorno del delito de feminicidio representa una situación problemática que aumenta en la localidad distrital de San Juan de Lurigancho y a nivel nacional causando la muerte de una mujer y un daño irreparable en la familia, asimismo, un 43% está completamente en desacuerdo que aun con penas radicales para combatir la actividad delictiva relacionada al feminicidio y las campañas de prevención se reduce el mencionado delito. **Conclusiones:** La violencia familiar se está incrementando de forma preocupante en el territorio nacional, y el desenlace negativamente y lamentablemente es el crecimiento del delito de feminicidio.

*Palabras claves:* Violencia familiar, violencia física, delito de feminicidio.

## ABSTRACT

**Objective:** Explain the degree of influence of family violence in relation to crime within the district town of San Juan de Lurigancho in the period 2022. **Method:** The study is related to the non-experimental design, of a correlational type, and is considered of cross section, also the sample and population is made up of 30 specialists in criminal law corresponding to the district town of Juan de Lurigancho in the period 2022 (non-probabilistic sampling). **Results:** According to the people surveyed, 3% consider that they completely agree that family, sexual, psychological and physical violence represents a problematic situation that is increasing in the district of San Juan de Lurigancho and 90% completely disagree that even with Severe penalties to combat family violence reduce the aforementioned crime. In addition, according to the people surveyed, 17% consider that they completely agree that the environment of the crime of femicide represents a problematic situation that is increasing in the district town of San Juan de Lurigancho and at the national level, causing the death of a woman and damage irreparable in the family, likewise, 43% completely disagree that even with radical penalties to combat criminal activity related to femicide and prevention campaigns, the aforementioned crime is reduced. **Conclusions:** Family violence is increasing worryingly in the national territory, and the outcome is negatively and unfortunately the growth of the crime of femicide.

*Keywords:* Family violence, physical violence, crime of femicide.

## I. INTRODUCCIÓN

Ha habido una creciente preocupación por la situación problemática que representa el ámbito de la violencia familiar generalmente perpetrado por la pareja íntima debido a su incidencia y gravedad. Estos niveles recurrentes de violencia son calificados como un grave problema que ha cobrado la vida de diversas féminas a nivel mundial y se espera que continúe en el futuro. Una cantidad limitada de investigación considera exclusivamente factores relacionados solo con las muertes de estas mujeres.

Para lograr conceptualizar la actividad delictiva relacionada al feminicidio se considera el punto de vista feminista teórico con incidencia en la reforma del Derecho en diversos países de Latinoamérica, dichos países tipificaron al femicidio con base en disposiciones distintas tanto en relaciones no íntimas como las íntimas.

La situación problemática del feminicidio es un conflicto de índole social, el cual se refiere al fallecimiento ocasionado por el varón hacia una fémina, como una expresión máxima de un grado de violencia direccionada a ella. A pesar de que este tipo de acciones tuvo presencia durante épocas remotas, se evidencia la presencia de falencias para que se reconozca socialmente. Dicha problemática es un atentado contra la psicología, físico y moral de una persona previa a su fallecimiento, al ámbito social y familiar.

Diversos escenarios de feminicidios logran incluir al sexo femenino en vínculos de mucha violencia y el lazo con su actual o anterior pareja. Un valor porcentual superior al 35% de féminas asesinadas en el entorno mundial resultan estar reportados como cometido por su respectiva pareja íntima. Cabe agregar la dificultad para el investigador el cálculo de la parte dominante de los feminicidios a escala mundial (Kaliammal, 2020).

### 1.1 Planteamiento del problema

La situación problemática relacionada con los niveles de violencia familiar, ha recibido importante atención, sobre todo por parte de las organizaciones feministas, lo que ha generado

reformas legales sobre esta dolencia social que otros países comparten y enfrentan según el nivel de la respectiva realidad social y solidez del entorno jurídico a continuación se muestra evidencia de la realidad problemática en otros países:

Durante la pandemia de COVID-19, ha habido una gran discrepancia entre los aumentos repentinos de la violencia doméstica inducidos por la crisis según la percepción de los profesionales en el campo y los efectos informados en estudios empíricos basados en registros policiales de incidentes relacionados con violencia en el hogar. Los informes de las distintas entidades benéficas de apoyo a las féminas, lineamientos de colaboración para escenarios ligados con casos de violencia en el hogar y los trabajadores de primera línea en países como Australia, Francia, el Reino Unido, China y Estados Unidos plantearon preocupaciones importantes desde una etapa temprana de la crisis, lo que sugiere aumentos en la búsqueda de ayuda por violencia doméstica después de la implementación de medidas de autoaislamiento y cuarentena de entre el 25% y el 80% (Anderberg et al., 2022).

Las actitudes, los conocimientos y las creencias en el país de Australia, en relación al personal policial sobre temas de violencia en la familiar genera bajas sensaciones de seguridad de la víctima que desea ser protegido (Islam y Mazerolle, 2022).

En Ecuador se implementaron algunas medidas para reducir la alta incidencia de violencia doméstica, con la creación de un protocolo para atender y comunicar diversos casos relacionados con las agresiones en el hogar o de género durante la coyuntura COVID-19, el cual enfrentó problemáticas tales como la ausencia de metodologías para coordinar los servicios de protección y ausencia de financiación. Otro obstáculo para el establecimiento de una ayuda efectiva en el país fue el uso de líneas directas que no estaban destinadas exclusivamente a la violencia intrafamiliar: ECU 911 (utilizada también para casos sospechosos de COVID-19) y 1800-Delito. Además, ambas se utilizan para solicitar el retiro del difunto de su domicilio, entre otros servicios, lo que sobrecargaba estas líneas de atención,

limitando la posibilidad de que las víctimas u otras personas presenten denuncias (Santos, 2022).

En Panamá, al implementarse el innovador Sistema de Justicia Penal Garantista, así como la adecuación de diversas reformas que fueron asociadas al vigente Código Procesal Penal, el nivel estadístico de féminas que resultaron ser víctimas de agresiones y otro tipo de violencia familiar, ubicó a las mismas en una estadística elevada en materia de denunciar contabilizadas por el respectivo Ministerio Público. Datos obtenidos por la entidad mencionada indican que durante el periodo 2017 se evidenció que las denuncias que corresponden a dicha actividad violenta muestra 15,389; durante el periodo 2018 mostró 15,434, para el periodo 2019 se incrementó a 16,851, pero durante el año de la pandemia en el periodo 2020 se evidenció 15,123 (Stanziola , 2022).

En México, al estudiar esta modalidad delictiva definida como feminicidio, evidencia en el mayor d ellos casos que son ejecutados por varones, y un valor porcentual elevado generalmente ocurre en el entorno de la privacidad. Es considerado como la manera más cruda de expresar cierto grado agresivo en contra de toda fémina únicamente por ser mujer, colocándola en una posición de subordinación y desventaja el cual a lo largo de la historia de la cultura se le considera una persona débil en relación a los varones dentro de la actual sociedad (Nuñez, 2021).

En Chile, ejercer cierto grado de violencia física perpetrado contra una fémina en épocas anteriores solía normalizarse dentro de la sociedad, sin embargo, al considerarse por varios años como una situación problemática interna de cada vivienda, no calificaba como un problema relevante para su incorporación dentro de la política del sector público del país (Fuentes, 2020).

En Paraguay, los casos de violencia doméstica aumentaron de 1842 a 1940, al comparar marzo de 2019 con marzo de 2020. La misma tendencia creciente se observó en su capital,

Asunción, que, al comparar 2019-2020, registró un aumento de 102 casos en enero de 97, casos en febrero y 130 casos en marzo. El país ha adoptado líneas de ayuda y correos electrónicos como medidas de denuncia. Sin embargo, pocas mujeres conocen los números a los que deben llamar, y solo dos de las líneas de ayuda son gratuitas, el 137 y el 911. Además, debido a que están confinadas en sus hogares con el abusador, muchas no pueden hacer estas llamadas de manera segura (Santos, 2022).

En Colombia, la actividad delictiva de feminicidio representa una situación problemática compleja y polifacética, que suele afectar a la mayoría de las dimensiones que se adaptaron para llevar una adecuada vida en la sociedad y que en el entorno actual conforma una actividad de relevancia mundial. La actividad delictiva de feminicidio muestra diversas variaciones conceptuales con la finalidad de reconocer los fallecimientos violentos de féminas únicamente por ser mujeres (Lasso, 2020).

En Panamá, se registró 115 delitos relacionados con el femicidio durante los periodos comprendidos entre 2013 y el 2018, en el cual la mayoría eran féminas con características afrodescendientes y 6 féminas con particularidades indígenas. Se logró determinar un grupo en el cual prevaleció la utilización de armamento punzocortante denominado arma blanca, y una segunda agrupación en el cual se utilizó estrangulamiento y golpes, para el conjunto que no se caracterizó como afro descendiente la forma que más se utilizó es el armamento de fuego, generalmente las personas calificadas como víctimas cursaban los 20 o 35 años de edad, situación civil casada o convivientes, en varios casos eran ex parejas o parejas actuales (Scotto, 2019).

Por otra parte, en Argentina, durante los periodos comprendidos del 2008 al periodo 2012, un aproximado de 1.223 féminas fallecieron por culpa de sus ex parejas o actuales parejas, evidenciándose en provincias norteñas del país, luego en las provincias centrales en la

cual figura Córdoba, la cual evidencia un mayor índice de violencia relacionada con el género (Saletti et al., 2020).

La legislación brasileña vigente establece que diversas omisiones o acciones que se basan en el género que traiga consecuencias de sufrimiento físico, lesión u otros de índole psíquico o sexual, daño patrimonial o moral, muerte (artículo 5 de la ley 11.340/06) constituye violencia familiar o doméstica contra mujeres. Los estudios indican que 1 por cada 3 féminas fueron objeto de actos violentos tanto sexual como físico perpetrado por su pareja a lo largo de su día a día. Este tipo de violencia se denomina Violencia de pareja íntima y ya había sido reconocida como una situación problemática de violación de derechos humanos y salud pública antes del inicio de la pandemia de COVID-19 (Santos, 2022).

Las formas de solucionar la problemática relacionada a los niveles de violencia doméstica perpetrado contra féminas en Brasil incluyen: crear nuevos albergues o aumentar la capacidad de los albergues existentes; expandir la asesoría y oficinas correspondientes a velar por la salud mental y consumo de sustancias, entrega de paquetes de alimentos y suministros básicos; y desarrollar pautas éticas sobre la confidencialidad de los servicios remotos. También es primordial la realización de acciones que fomenten la prevención de las agresiones perpetradas contra féminas impulsando campañas estatales dirigidas a la reducción del consumo de drogas y alcohol mientras dure el período de aislamiento social; aumentar el número de funcionarios públicos que se ocupan de esos casos; alentar a las mujeres a mantenerse en constante relación con sus amistades y familiares, a través de mensajes de texto, chat de videoconferencia, etc.; e implementar políticas de empleo para garantizar la autonomía económica de las mujeres (Santos, 2022).

En Argentina, la situación es similar a la de otros países, un estudio examinó la evolución de las llamadas a la línea de violencia doméstica, en Buenos Aires se identificó un aumento del 32% en el número de llamadas, teniendo en cuenta las variaciones estacionales.

En cambio, al prescindir de este criterio se encontró un incremento del 20%. En cuanto al tipo de llamada realizada, las relacionadas con violencia psicológica aumentaron en un 76%. Además, se observó una sustitución de los canales de denuncia utilizados por las víctimas, con una disminución de alrededor del 62% en las llamadas realizadas por la policía y un aumento del 127% en las llamadas realizadas directamente por las víctimas. Esto se debió a los cambios provocados por el confinamiento, ya que antes de su mandato, las víctimas presentaban sus denuncias en la comisaría, desde donde los policías hacían la llamada, lo que no se mantuvo con la llegada del aislamiento social. Entre los factores que exacerban el riesgo de agresiones perpetradas contra féminas se citan las siguientes: cambios en tasa de desempleo, brecha de ingresos por género y acceso a financiamiento y oportunidades de empleo que alteran el equilibrio interno. Mientras tanto, el aislamiento social ha agravado los factores que generan la mencionada modalidad violenta debido al aumento de las tasas de desempleo y el tiempo de permanencia en el hogar. Siendo este último responsable de exacerbar que una persona pueda exponerse a la agresión en el hogar, una vez que el número de horas que las parejas pasan juntas cuando ambos están en cuarentena aumentó en unas 3,8 al día (Santos, 2022).

Las estadísticas relacionadas a las agresiones y violencia sexual, familiar y otros van en incremento tanto en cantidad como de casos graves, tomando como base lo reportado por la PNP muestra el registro de 222,376 denuncias que se encuentran relacionados a la violencia familiar, asimismo, 7,789 registros ligados a la violencia sexual durante el periodo 2018, lo cual evidencia un aumento significativo de 79,3% y 26,2% en conciliación al periodo 2012, sin embargo, es importante señalar que según los valores indicados por el INEI evidencian que un 63,2% de féminas que se encuentran en un rango de edad comprendido entre 15 a 49 fueron víctimas de violencia perpetrada por su respectiva pareja en determinado instante de su vida, por otra parte un 58,9% sufrieron violencia de índole psicológico, un 30,7% padecieron agresiones físicas y únicamente un 6,8% resultaron ser víctimas en el ámbito sexual. Ante lo

mencionado, el PNCVFS, conocido según sus siglas como Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual- a través del respectivo Ministerio de la Mujer logró atender a más de 133,697 personas que resultaron ser víctimas de agresiones y violencia tanto sexual como familiar durante el periodo 2018 (Zanabria, 2019).

Asimismo, se resalta que en la región San Martín, es evidente un elevado índice de violencia en el entorno familiar, puesto que se ubica entre los primeros 8 departamentos donde la estadística señala altos indicadores de violencia. Según lo indicado por el CEM - Centro de Emergencia Mujer, en el Perú, se registró 3,366 casos relacionados con las agresiones violentas durante el periodo 2018. Sin embargo, durante el periodo 2019, se logró registrar aproximadamente 1,678 casos relacionados a violencia familiares, de las cuales 618 fueron leves, 417 severas y 642 moderadas (Milian, 2020).

Por otra parte, en los primeros 10 meses del periodo 2021, los CEM registraron una atención a 136 782 casos relacionados con violencia perpetrado en perjuicio de féminas, así como a sus agrupaciones familiares, en los cuales el 85.8% se relaciona a féminas y el 14.2% a varones, razón por la cual, en relación al periodo anterior, las cifras lograron incrementarse hasta en un aproximado de 69,5% (El Búho, 2021).

Asimismo en Puno, según información estadística que logró recopilarse por medio del Ministerio Público resalta que entre setiembre del periodo 2008 hasta el mes de enero del periodo 2009, aproximadamente 60 féminas fallecieron en forma violenta, en donde la mitad de los casos fue ejecutado dentro de un ámbito relacionado a la violencia familiar, puesto que 27 fueron victimizadas por sus actuales parejas e inclusiva por anteriores, 3 fallecieron por culpa de padrastros o padres, sin embargo, es importante resaltar que también se evidenció casos de varones en un 2%, razón por la cual se puede apreciar que la estadística de las féminas victimizadas es demasiado alto y con tendencia a incrementarse, así en el primer trimestre del periodo, se registró 29 casos concretos de feminicidios y 58 en grado de tentativa, según lo

señalado por la información de los periodos comprendidos entre 2009 al periodo 2017, cifras realmente alarmantes (Vargas, 2017).

Es importante mencionar que las localidades distritales en donde es evidente una estadística elevada de personas calificadas como víctimas relacionadas a casos de feminicidio durante los periodos comprendidos entre 2015 y 2018, resalta VMT y SJL en donde se contabilizó 14 personas victimizadas según información brindada por el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019, p. 27). Un mayor valor porcentual resultaron ser féminas que estaban a cargo de su hogar denominadas como amas de casa, con un valor de 60,9%, seguido por académicas 15,2%, y un 8,7% comerciantes de nivel informal.

La localidad distrital de SJL representa ser el distrito que figura con mayores incidentes relacionados con la Ley N° 30364, los cuales oscilan entre 143 casos ligados al feminicidios durante el periodo 2018, alarmante estadística que atemoriza a las mujeres que resulten ser victimizadas de distintas maneras, generalmente el acto es denunciado, sin embargo no se brinda una adecuada medida para protegerlas, y dichas medidas terminan siendo evadidas por los respectivos agresores. (TVpe Noticias, 2018).

Una información que resulta de vital importancia es el motivo principal para ejecutar el respectivo caso relacionado con el feminicidio, evidenciándose dentro de un escenario de coyuntura íntima (pareja o expareja) donde se puede apreciar que un 57.6 % se ejecutó por motivo de por celos; asimismo un 13.6 % al intentar poner resistencia alguna para retomar una relación; por otra parte el 4.5 % por asuntos relacionados a un embarazo no deseado; se evidenció 4.5 % ligado a diversos temas de infidelidad; un 1.5 % por aguardar silencio pante un escenario de relaciones de carácter extramatrimonial; asimismo un 1.5 % en problemas de alimentación y pensiones y finalmente un 15.8 % por diversos motivos. Dentro del escenario calificado como no íntimo (conocidos en una fiesta, cliente, vecino, amistades), es verificable que el 20 % sufrió una violación sexual y se le dio posterior muerte; asimismo un 10 % por

negativa de tener sexo con la persona agresora o victimaria; o por no desear realizar el pago a una trabajadora sexual; por otra parte 10 % por burla de su virilidad en pleno acto sexual. y un 50 % no se brindó mayores datos e información (Contreras, 2019).

## **1.2 Descripción del problema**

Se opta primeramente por definir a la violencia familiar como el conjunto de acciones y efectos en la cual un determinado individuo realiza algún tipo de acción ejerciendo cierto grado de violencia en perjuicio de otra persona u otro integrante del entorno familiar, manteniendo un nivel de fuerza e ímpetu con particularidades tanto psicológico, material o físico, la persona que generalmente aplica la violencia representa al sujeto activo, quien en su aplicación de modalidades violentas en contra de un individuo pasivo vence todo tipo de resistencia, el mencionado nivel violento no suele limitarse únicamente al grado de fuerza ejecutado en perjuicio de un integrante de la familia contra otra.

Por otra parte, si bien la violencia familiar suele estar presente en la gran mayoría de clases en la sociedad, suele calificarse como la más usual en la etapa de adolescencia puesto que conviven según contextos económicos y sociales de pobreza. De esta manera, el nivel de pobreza, el bajo nivel de la educación y abusar constantemente de sustancias de características psicoactivas y otros factores se relacionan de manera directa con estas agresiones en la dinámica familia

En el entorno mundial, tratar asuntos relacionados al feminicidio se transformó en una situación preocupante, puesto que la gran mayoría de féminas resultan ser victimizadas con alto grado de violencia relacionada con el feminicidio, considerando esta realidad, diversos países a través de procedimientos e implementación de políticas lograron establecer el reconocimiento de los derechos a las féminas catalogándolas como personas relevantes, importantes y valiosas para todo nivel de la sociedad.

La situación problemática resulta aún mayor, puesto que cuando se le violenta a una fémina generalmente se evidencia una pérdida de confianza hacia todo tipo de autoridad, debido a que no encuentra acciones inmediatas para protegerla, ello es uno de los motivos principales por el cual no terminan denunciando a la persona que la agredió, generando que la persona agresora se sienta impune ante la ley visualizando que las autoridades no reaccionan como debieran ni castigan sus actos, ni restringen su retiro del domicilio, cese, se abstenga, etc. y vuelve a repetir dichas acciones a la víctima en diversas ocasiones y causando mayores daños, los cuales suelen ser irreversibles o graves.

En esa coyuntura es evidente la presencia del peligro constante, el grado de violencia que se ejerció contra una fémina se vuelve una situación constante y permanente, el cual generalmente causa fatalidades y causando el delito de feminicidio, como puede apreciarse resulta significativo la relación existente entre el delito del feminicidio con el de violencia familiar.

En la localidad distrital de San Juan de Lurigancho se ha logrado apreciar en niveles estadísticos un alto índice del delito de feminicidio y casos relacionados con la violencia familiar, al ser el distrito más poblado de Lima posiblemente sea el principal factor y por ese motivo las autoridades no se dan abasto para atender todos los casos, generando desinterés en todo el ámbito mencionado, asimismo no existe un gran número de personas operadoras de la legislación correspondiente, por ello se incrementan los niveles estadísticos de la violencia.

El presente trabajo de investigación bajo el título “influencia de la violencia familiar en el delito feminicidio del distrito de San Juan Lurigancho, año 2022, presenta el siguiente diagnóstico:

Para los casos relacionados con actividades delictivas ligadas al feminicidio no existe una correcta manera de administrar justicia en la localidad distrital de San Juan de Lurigancho,

en el Ministerio Público, las mismas que no concluyen con sentencias por no encontrarse elementos de convicción suficiente que acrediten el mencionado delito.

Por su parte la PNP al evidenciar diversos delitos relacionados con el feminicidio generalmente no logra actuar de forma inmediata y eficaz con la finalidad de lograr dar un debido seguimiento a las constantes denuncias presentadas por las personas calificadas como víctimas por motivos de la actividad delictiva relacionada al feminicidio, no logra comprender la respectiva Calificación penal ligada a las acciones denunciadas, generando que se desvíe el procedimiento de carácter penal y no se logre sancionar adecuadamente con la pena verdadera que deba aplicarse contra la persona que ejecute o tente ejecutar la actividad delictiva del feminicidio.

Falta de capacitación de las personas encargadas de administrar justicia sobre el delito de feminicidio.

Con lo señalado en el diagnóstico se presenta las causas que ocasiona la problemática: El sentido machista existente en la sociedad actual, adicionado a las acciones realizadas para minimizar a una mujer para que realice diversas acciones generando en ella un nivel de sufrimiento evidenciando una constante desigualdad únicamente por su género, suele encontrarse en permanente exposición a ser violentada por un hombre dominador, en determinadas ocasiones el hombre se siente con la suficiente autoridad inclusive para enamorar a otras mujeres, generalmente sus vecinas, a través de regalos, palabras, visitas, a tal nivel de machismo, pero ante el reclamo de sus parejas, suelen agredirlas física y psicológicamente, volviendo esa manera de vivir una costumbre permanente y constante en el hogar en el cual la mujer prácticamente termina normalizando dicho comportamiento por parte de su pareja.

El exclusivo énfasis para presentar pruebas físicas o testimoniales, así como la ausencia de una adecuada recopilación de componentes probatorios a fine de corroborar los casos de feminicidios.

El pronóstico (consecuencias) de la presente investigación es el siguiente: Aumento de los índices de feminicidio, aumento de las investigaciones de violencia familiar a nivel fiscal y de la víctima indirecta.

El control del pronóstico para la problemática expuesta son las siguientes: Determinados casos relacionados con la violencia familiar generalmente tiene que tratarse dicha problemática tomando como punto de partida un escenario de género, el cual representa una probatoria amplitud que fomenta la obligación de acciones que faciliten la recolección de medios probatorios vinculados con la coyuntura de los hechos para su posterior valoración de pruebas, pero siendo neutral sin generar algún tipo de estereotipo ligado al género, por lo tanto, la actividad delictiva del feminicidio evidencia la necesidad de que se incorpore los fundamentos que se relacionen con el enfoque de género. Se debe fortalecer la cooperación entre el estado, operadores de justicia y organizaciones no gubernamentales.

Por lo tanto, la sensibilización de todos los actores y mecanismos en este campo es importante, ya que los niveles de violencia familiar representan una situación problemática que logra afectar a la mayoría de agrupaciones y diversos niveles de sociedad, sin distinción de raza, género, origen étnico, nivel económico, área geográfica, religión, edad, etc.

### **1.3 Formulación del problema**

#### ***1.3.1 Problema general***

¿Cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022?

#### ***1.3.2 Problema Específicos***

- ¿Cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022?
- ¿De qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022?

- ¿De qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022?

## **1.4 Antecedentes**

### ***1.4.1 Internacionales***

Marszałkowska (2022) en su estudio “Femicide as a Human Rights Issue – the Case of Latin América”, concluye que en América Latina sigue siendo un líder indiscutible en la legislación contra el feminicidio. a partir de noviembre 2021, es la región con mayor número de normas relacionados a los actos violentos perpetrado contra féminas en los 52 países que integraron una lente sensible al género en su respuesta al COVID-19. Sin embargo, aprobar leyes no es sinónimo de su aplicación e implementación; a menudo tampoco cumplen las normas y recomendaciones internacionales. Los pasos necesarios para cerrar las brechas de impunidad deben pasar por una estrecha cooperación entre los países americanos en la realización de investigaciones imparciales e independientes sobre los asesinatos de mujeres.

Almeida (2022) mediante su trabajo de tesis, determinó que la gran mayoría de actividades delictivas relacionadas al ámbito de la violencia familiar, y así como lo generado por incumplir las determinaciones dadas por la autoridad correspondiente para salvaguardar la integridad de las féminas, logran afectar de manera directa con alta proporcionalidad tanto a los adolescentes, niños, niñas, mujeres, los cuales se le suele considerar según la Constitución Política Ecuatoriana en su correspondiente art.35 como componente sujeto a vulneración la cual merece brindarle una prioridad para atenderlas.

Por su parte Celaya (2021) determina que ante la evidente falta de infraestructura, sensibilización, preparación de las agencias correspondientes al Ministerio Público Mexicano, puesto que cuando se tratan asuntos referentes a diversas actividades delictivas del feminicidio, al no contar con el personal competente que se desempeñe como servidor público capacitado

y profesionalizado dentro del escenario ministerial de investigación en el ámbito del género, casi siempre en todos los casos, la información y carpetas que se encuentran relacionados con la investigación logran mostrar una deficiencia bien marcada al integrarse, causando que el delito vaya en aumento y los niveles de impunidad sigan incrementándose día a día, asimismo, el personal policial encargada de la investigación, no fueron capacitados ni preparados para realizar dicho tipología penal, puesto que en su tarea investigativa requiere su intervención en base a componentes específicos que resultan diferentes al procesar diversos delitos.

Por otra parte, Terán y Díaz (2021) planteó como meta principal realizar un análisis minucioso en lo que respecta el ámbito del feminicidio, el cual se entiende como una modalidad para ejercer cierto grado de violencia de género, una distorsión de la sociedad, en donde la fémina es considerada como víctima de diversas formas de agresión sea económico, físico, psicológico y verbal dado en reiteradas ocasiones sin importar tiempo ni lugar, concluyendo en que el ámbito delictivo del feminicidio representa una estructural situación problemática fundamentado en la desigualdad existente tanto en mujeres como en hombres, por citar lo sucedido en la ciudad de Barranquilla, se resalta que una manera para prevenir y solucionar el comportamiento no debe estar sujeto a lo que señalan determinados programas institucionales que generalmente se focalizan en la población de mujeres, más bien deben tener una particularidad extensiva hasta la población de varones, en vista que se debe inculcar a las mujeres que le enseñen a los hombres a que no deben ser agredidas.

Según Piquero et al. (2021) realizó diversas estimaciones de las consecuencias de todo tipo de restricción generada por la coyuntura de la COVID-19 (como estar en el hogar por medio de leyes que ordenaban el encierro) en relación a los acontecimientos que fueron denunciados en su oportunidad por casos de agresiones y violencia en el hogar, concluyendo que dichas acciones fueron en aumento justamente por quedarse en el hogar encerrada, dicha

evidencia se logró fundamentar por medio de diferentes estudios dado en diversos países, estados y ciudades a nivel mundial.

Asimismo, Petersson (2022) por medio de su trabajo sujeto a estudio “Identifying risk for recidivism among partner violent men reported to the Swedish police”, determinó que el grado de agresiones y violencia dado en un escenario de pareja perpetrado en perjuicio de féminas representa una problemática pública, inconvenientes de salud y califica como un abuso de los derechos humanos. Representa una manera de violentar a una persona más común que la mayoría de las féminas experimentó en distintas partes del mundo la cual se describe como una situación problemática de salud pública, un escenario proporcionalmente pandémico, tal es el grado de violencia que suele asociarse a resultados negativos para la salubridad de las mujeres como daños de tipo físico, fallecimiento, psicológico, hechos traumáticos, estrés y diversos trastornos permanentes, por ello es un deber fomentar la prevención de dichas acciones delictivas, los oficiales policiales son generalmente el principal actor en combatir dichos niveles violentos perpetrados contra mujeres, y representa la primera persona en quien piensa la víctima para brindarles la ayuda respectiva y castigar a los perpetradores de las agresiones con el mecanismo penal judicial.

Según, Fuentes (2020) en su trabajo de investigación resaltó a través del “femicidio en Chile. análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar”, con el objetivo de fomentar un conocimiento profundo de las modificatorias a la legislación vigente relacionado a las agresiones intrafamiliares en los 20 últimos periodos, dicho trabajo calificó como descriptivo y exploratorio, concluyendo en que al publicarse la legislación correspondiente en el periodo 1994, con la normativa del periodo 2020 denominado como Ley Gabriela se logró avanzar en las modificatorias que permitieron primordialmente visualizar y definir la actividad delictiva relacionado con el

femicidio, por otra parte se logró avanzar en incrementar las penalidades que se ejercen en relación a esta modalidad delictiva.

Por otra parte, Lasso (2020) resaltó la importancia de analizar el impacto que genera la el Femicidio para transformar una sociedad cultural dentro del ámbito que desempeña el derecho penal en Colombia con la finalidad de ampliar el conocimiento de la influencia que causa modificar jurídicamente toda estructura androcéntrica para tratar los asuntos referidos al femicidio concluyendo en que dicha modalidad delictiva genera la necesidad de brindar resguardo y protección, en vista que diversas normativas no abarcan una agrupación de diversos aspectos que generen modificaciones estructurales en el entorno actual favoreciendo que se interprete adecuadamente a lo mencionado, puesto que las personas encargadas de administrar justicia generalmente no suelen sensibilizarse al ser formados al momento de aplicar todo lo correspondiente a dicho delito.

Asimismo, Chicatti (2017) a través de su trabajo de investigación titulado “Violencia Familiar Contra Madres Adolescentes: Caso Valle de Chalco, México”, se planteó como meta principal realizar un profundo análisis de toda formalidad procesal especial para garantizar los correspondientes derechos principales para acceder debidamente a la jurisdicción respectiva en relación a madres que estén en la etapa de la adolescencia, y de esta manera fomentar el ordenamiento sistemático de las personas que cursen la minoría de edad correspondiente, se resalta que es un trabajo de investigación considerado como cuantitativo y cualitativo, concluyendo en general que toda madre que se encuentre en la etapa de la adolescencia y que resulte calificar como víctima de agresiones y maltratos vinculados con los distintos niveles de violencia familiar pertenecen a la agrupación catalogada como vulnerable con ciertas particularidades que suelen presentar como únicas, requiriendo determinadas características únicamente por ser mujer y estar en una etapa de minoría de edad.

Por su parte, Gómez (2021) por medio de su tesis buscó ampliar el conocimiento de cómo influye un escenario pacífico con las personas que fueron indirectamente víctimas de feminicidio, con la meta principal de guiar dicha tarea al análisis de como impacta esa manera de violentar a una persona sea en un nivel familiar e individual, y como expresar los procesos para construir un escenario pacífico por medio de 3 tipos de casos, resultando un tipo de investigación cualitativa, concluyendo que se consideró el supuesto teórico de los escenarios de vivir en un ambiente violento y otro de tipo pacífico y como se interrelacionan entre sí, y como dentro de un entorno familiar suele afrontar distintas experiencias que suelen impactar tanto mental, económica, física y emocionalmente.

#### ***1.4.2 Nacionales***

Según Castillo (2022) por medio de su trabajo sometido a estudio, titulado “Violencia familiar y desprotección de las víctimas de Feminicidio en el Distrito Judicial de Huaura, 2021”, indica que a modo de recomendación se le aconsejó debidamente a las personas encargadas de operar debidamente la justicia puedan capacitarse debidamente y poder obtener de esta manera una actualización de sus conocimientos según lo indica la Ley 30364 y de esta manera proyectar una disminución de los niveles de violencia familiar en vista que se aplicarían de una manera más adecuada toda medida fomentada para proteger a las personas que resulten víctimas o sean tentadas por acciones relacionados con el feminicidio y actuar de forma imparcial. Asimismo, resulta importante sugerir a las personas encargadas de administrar justicia realicen diversas modalidades que le faciliten analizar la doctrina ligada a los diversos niveles de violencia de carácter físico y aplicar la mayor cantidad posible de procedimientos preventivos para lograr una disminución de distintas tasas de feminicidios.

Por su parte Cochachin (2022) señaló mediante su trabajo de su tesis la importancia de la relación existente de los niveles violentos que se perpetran contra las féminas y las actividades delictivas que califican como feminicidio en Ancash durante el periodo 2021, se

optó por utilizar un tipo de metodología correlacional, asimismo basado en un diseño calificado como no experimental, con una correspondiente población representada por 20 personas encargadas de operar el derecho, recomendando fomentar actividades educativas a los familiares y comunidades con la finalidad de lograr una prevención de que las féminas no sean agredidas en vista que una viable solución resulta educar adecuadamente a las personas y de esta manera se trata de conocer el grado en que impacta un determinado nivel de violencia y la forma en que se pueda dar una correcta intervención con seguridad iniciando con los que estén en etapa infantil y luego en la adolescencia dándoles conocimiento de que no deben sentirse diferentes o inferiores en relación con las demás personas.

Asimismo, La Torre (2021) por medio de su correspondiente estudio resalta el nivel de responsabilidad con la sociedad que un Gobierno debe asumir ante escenarios de violencia familiar en la localidad de San Juan de Lurigancho durante el periodo 2020 con el objetivo principal de brindar diversas alternativas de solución en beneficio de la sociedad, concluyendo que todo Gobierno debe velar por el ordenamiento adecuado de la sociedad ayudando al establecimiento de mecanismos para proteger a todo individuo que conforma la sociedad con mayor énfasis en el entorno de la familia puesto que allí se evidencia una mayor vulneración de las normativas abarcando que puedan cumplirse las regulaciones y legislaciones que todo Estado fomenta a modo de prevención con el objetivo pleno de dar respuesta ante conductas determinadas.

Por otra parte, Gamarra (2020) mediante su trabajo de tesis “Tipificación del Delito de Femicidio en resalta determinó que tipificar las actividades delictivas correspondientes al femicidio el cual se encuentra fundamentado en el Código Penal del Perú generalmente evidencia una alta vulneración a determinados principios, tal es el caso del principio igualitario ante toda legislación durante el periodo 2019 en la ciudad de Trujillo debido a lo siguiente: a) Limitar la protección a las féminas dejándolas evidentemente desprotegidas ante terceras

personas vulnerables. b) Existencia de una marcada desproporcionalidad de imposición penal y c) Existencia de segregación notoria de personas calificadas como transexuales.

Según Montes (2020) señala diversas pautas para prevenir la actividad delictiva referente al feminicidio analizando un par de comisarías ubicadas en la localidad distrital de San Juan de Lurigancho durante el periodo 2020, calificó su trabajo bajo el diseño no experimental, con nivel descriptivo y de tipo comparativo, la muestra y población se representó por 30 personas que conforman el personal de la policía, con un correspondiente cuestionario compuesto por 36 ítems, concluyendo que todo nivel para prevenir la actividad delictiva relacionado con el feminicidio difiere del centro policial “La Familia de Canto Rey” en relación con “Santa Elizabeth”.

Por su parte Contreras (2019) en su estudio resalta que todo feminicidio generalmente inicia con alguna muestra de violencia familiar inclusive los calificados como violencia sexual, razón por la cual debe ser recomendable mejorar toda directiva que se utiliza para regular la manera de actuar del personal policial, Poder Judicial y Ministerio Público con la finalidad de establecer un respectivo seguimiento en relación a los casos de gravedad en materia de violencia familiar. Por otra parte, toda medida implementada para proteger a persona determinada por los jueces correspondientes por casos relacionados al entorno de violencia familiar merecen una atención especial por parte de los efectivos policiales para que sean ejecutadas, asimismo los testigos y diversas unidades que asisten a toda persona calificada como víctima las cuales deben tener una amplia magnitud con la finalidad que se cuente con un debido registro para seguir como va desarrollándose cada caso puesto que puede implicar la factibilidad de que se genere el feminicidio. Es importante resaltar que es importante la difusión de los castigos y sanciones que se imponen cuando se comete dicha actividad delictiva de feminicidio para establecer los controles respectivos bajo un índole general.

Según García (2019) en su trabajo de investigación señaló la importancia para analizar el entorno correspondiente al los delitos relacionados al Femicidio para lograr vulnerar los derechos humanos dentro de la localidad distrital de San Juan de Lurigancho durante el periodo 2015 considerando una metodología básica, con un diseño no experimental, tomando en cuenta un nivel descriptivo correlacional, se optó por una muestra y población conformado por 50 féminas, utilizando el cuestionario con el objetivo de recolectar la información correspondiente para las dimensiones, determinando que toda actividad delictiva relacionada con el femicidio es considerado como la culminación completa de la vulneración de todos sus respectivos derechos como fémina, los cuales dejan de existir, convirtiéndose en un objetivo de derecho.

Por su parte, Quintanilla (2021) por medio de su trabajo de tesis “Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la tercera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2018”, considerada una investigación realizado bajo un diseño no experimental, de nivel explicativo y aplicado, asimismo se optó por una población representada por un aproximado de 120 carpetas de característica fiscal, por otra parte con una muestra conformado por 20 carpetas de característica fiscal, concluyendo que los diversos factores de índole jurídico que resultaron con una relevancia mayor influyeron en archivar los diversos casos relacionados a las agresiones en el ámbito de la familia tanto por un nivel psicológico, como físico, cabe resaltar que las pruebas que determinan dichas acciones generalmente muestran insuficiencia, y no se recaba correctamente la información importante como el caso de la documentaria y testimonial, y en algunas ocasiones la persona decide desistir o abandonar el proceso respectivo, llegando al caso de retractarse en su denuncia.

Asimismo, es importante considerar a Vargas (2017) quien por medio de su tesis “Delimitación del Iter Criminis para Determinar Tentativa de Femicidio o Lesiones por Violencia Familiar, Distrito Fiscal de Puno – 2017”, se planteó como meta principal establecer una determinación de si al valorar adecuadamente un iter criminis en relación con los actos

calificados como agresión determina una limitación diferenciando lesión y tentativa relacionado a dicho acto violento, se optó por considerarlo como enfoque de carácter cualitativo. Asimismo, la población con la que se logró trabajar fue representada por 5442 personas que se desempeñan como abogados integrantes del Colegio de Abogados de la sede Puno, concluyendo que el principio de valorar adecuadamente un iter criminis para todo acto violento evidencia el 55% por eficacia de los procedimientos o arma con las que se ataca, 27% por la causa que genera dicho ataque, 18% por intentar asesinar o dolo, 52% por tentar perpetrar el feminicidio y 38% generando lesión ligada a la agresión y violencia en el entorno familiar.

## **1.5 Justificación de la Investigación**

### ***1.5.1 Justificación metodológica***

La investigación se encuentra debidamente justificada metodológicamente debido a que se usa los instrumentos de medición usuales en la aplicación que corresponda a una muestra sometida a estudio, el cual se pondrá a disposición de 3 expertos que se encuentren relacionados a la estadística, metodología y el ámbito del derecho penal, de forma final con el instrumento validado a través de juicio de expertos y para lograr un nivel de confiabilidad se usará como herramienta el Alfa de Cronbach. Finalmente, la metodología empleada en el estudio servirá para orientar otras investigaciones que se realicen considerando un determinado enfoque cuantitativo y se consideren de tipo explicativo.

### ***1.5.2 Justificación practica***

El presente trabajo de investigación es ejecutado debido a que se evidencia el requerimiento de lograr afrontar y proponer alternativas de solución en relación a la situación problemática, sobre todo del poco conocimiento que se tiene, y proyectar la erradicación de las agresiones y violencia perpetrado en el entorno familiar y actividades delictivas ligadas al feminicidio, resultando necesario lograr fomentar conciencia y un mayor sentido de criterio sobre lo primordial que resulta reducir ese nivel de maltrato, debido a que las féminas

representan una agrupación vulnerable en el entorno actual de la sociedad, y merece protección e igualdad de derechos para mejorar su calidad de vida familiar.

### ***1.5.3 Justificación teórica.***

Es importante resaltar que la variable independiente denominada como violencia familiar se relaciona con la teoría de la reducción de la exposición porque el sentimiento del violento no se vincula con el poder de negociar económicamente hacia las víctimas en potencia. La variable dependiente delito de feminicidio se vincula con la teoría generacional porque en la actualidad los varones que suelen maltratar a sus parejas evidencian una mayor probabilidad de dependencia en una relación y sienten algunas consecuencias psicológicas o se sienten ansiosas cuando se da un escenario de separación o cercanía, razón por la cual se presenta la probabilidad de buscar parejas que generalmente ejerzan un control y por medio del mismo manejar las experiencias de la niñez en un fallido acercamiento, Asimismo, los problemas en la mencionada etapa causa cierto grado de ansiedad en el momento del manejo íntimo de la relación entre la pareja que conlleva a controlarse adecuadamente para lograr una reducción de dicha tensión ante un sentido de abandono.

## **1.6 Limitaciones de la investigación**

Se considera como limitación principal del presente trabajo de investigación, la poca cantidad de información en el ámbito extranjero asociada a la variable investigación preparatoria, por consiguiente, con el esfuerzo y experiencia de la investigadora se logró la culminación del estudio.

## **1.7 Objetivos de la Investigación**

### ***1.7.1 Objetivo general***

Explicar cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

### ***1.7.2 Objetivos específicos***

- Explicar cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.
- Establecer de qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.
- Evaluar de qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

## **1.8 Hipótesis**

### ***1.8.1 Hipótesis general***

La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

### ***1.8.2 Hipótesis específicas***

- La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.
- La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.
- La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Marco conceptual

#### 2.1.1 *Enfoque teórico de la variable dependiente. Violencia familiar*

**2.1.1.1 Teoría Sociológica.** Suele enfocarse en los niveles de agresión ocasionado por diversas particularidades económicos, culturales y políticos existentes en el entorno social, así como determinados factores el valor de la religión, casos de analfabetismo, cultura al criar a los niños, grado de inseguridad de la ciudadanía, pobreza y marginación, la cual se utiliza en todo entorno familiar, y es evidente que repercute en el grado de personalidad de los individuos causando que se ejerza agresiones y violencia como una manera de vivir (Barrientos et al., 2021).

**2.1.1.2 Teoría funcionalista.** A través de la mencionada teoría se suele reconocer componentes delictivos que generalmente realice propuestas en el finalismo, por ejemplo para la antijuridicidad, culpabilidad, tipicidad, sin embargo se reconozca mediante una fase orientada al ámbito criminal y político, puesto que el entorno presupuestal relacionado con la punibilidad deben orientarse en base a la finalidad de Derecho penal (Peña y Almanza, 2010).

**2.1.1.3 Teoría de la reducción de la exposición.** La violencia en la familia es referida como un tipo de criminalidad de encontrar la oportunidad para encontrarse a proximidad de la persona que ejerce el abuso, por tiempos prolongados creando más ocasiones para generar hechos violentos (Hsu y Henke, 2021).

#### 2.1.2 *Definición de la variable independiente Violencia Familiar*

La definición de violencia es cualquier daño físico real, intentado o amenazado, infligido a través de un varón o una fémina con la que la víctima mantuvo una relación de carácter íntimo. Esta definición es utilizada por la policía en Suecia en la identificación de casos de violencia. Es importante destacar que, aunque la definición presentada anteriormente es neutra en cuanto al género, lo que implica que tanto varones como féminas califiquen tanto

como víctimas como perpetradores de violencia, la mayoría de estos perpetradores denunciados a la policía son hombres (Petersson, 2022).

Generalmente las féminas resultan ser las principales víctimas de hechos violentos pero en determinados casos los varones logran pasar por el mismo escenario, pero existe una modalidad de violencia la cual es dirigida a ellas únicamente por ser mujeres, y todo lo mencionado se da por encontrarse en una condición de subordinadas en relación con los varones, razón por la cual se utilizan los conceptos comúnmente conocidos como violencia de género, también conocido como basado o por razón de género los cuales evidencian esta modalidad violenta al no estar conformado por acciones aisladas, sino que se encuentra asociado a un escenario desigual, con un poderío inferior y con féminas en plena desventaja en relación con los varones. El mencionado escenario determina que en el entorno actual las féminas terminen victimizadas por sus propias parejas o ex parejas, y resultan ser agredidas permanentemente tanto en el ámbito sexual, familiar e inclusive en trata de personas con la finalidad de explotarlas sexualmente, por citar diversos ejemplos (Contreras, 2019).

El ámbito de violencia familiar representa generalmente un fenómeno social que suele impactar los niveles de seguridad en la mayoría de los hogares debido a que se logra atentar contra la capacidad psicológica, dignidad, cuerpo, vida, salud, libertad de los integrantes de un entorno familiar (Fuentes, 2022)

Por su parte Ruiz (2015) define que la violencia es la utilización plena del poder y fuerza física con la finalidad de realizar amenazas de manera efectiva a uno mismo, agrupación, comunidad y a terceras personas, que genere trastornos, muerte, daño psicológico, heridas, etc.

Asimismo, violencia familiar basado en lo señalado por Castillo (2017) representa como el comportamiento orientado en actividades violentas que se ejecuta a un determinado integrante del entorno familiar direccionado al resto de integrantes como adultos mayores, hijos, esposa, etc.

El entorno relacionado a las agresiones o situaciones violentas en el entorno familiar se encuentra definida como la actividad u omisión repetitiva o única perpetrado por un integrante perteneciente al ámbito familiar en señal de poderío relacionado con su condición física, edad, sexo, en perjuicio de otra persona o personas que la integran sin tomar la debida importancia del escenario físico en el cual se desarrolle dichos actos de maltratos económicos, sexual, físico y psicológico (Salas y Baldeon, 2015).

El grado de violencia perpetrado en contra de una fémina tiene sus raíces en un mecanismo basado en la prevalencia de la dominación masculina, comportamientos, instituciones y normas, y agrava la experiencia femenina. A pesar de impregnar todas las culturas, etnias, religiones, clases y niveles de educación, este tipo de violencia varía debido a la accesibilidad no equitativa en relación de los servicios de salud o de justicia, lo que explica la mayor prevalencia de víctimas jóvenes, negras y en condiciones económicas desfavorables. Además, las mujeres que tienen un acceso más fácil a los servicios especializados tienen más probabilidades de denunciar la violencia doméstica y seguir participando en la acusación (Santos, 2022).

Esta violencia es transgeneracional, siendo transmitida de una generación a la siguiente, ha estado presente en el ámbito privado o doméstico durante mucho tiempo, por ser este un lugar de estrecha relación de los grados de dominio patriarcal y poderío. Por ello, en dicho contexto, América Latina evidencia los niveles más elevados de violencia a nivel mundial, siendo los países más violentos México, Perú, Brasil, Argentina, El Salvador y Bolivia, que en conjunto concentran el 81% de los casos de feminicidio en el continente. Las agresiones violentas en perjuicio de las féminas aumentaron considerablemente en América Latina durante la coyuntura de la COVID-19 en comparación con América del Norte y Europa, como lo muestran los datos que indican un aumento de alrededor del 25% en las llamadas a la policía

en Argentina, y del 130% en Colombia durante los primeros días de aislamiento social (Santos, 2022).

### ***2.1.3 Dimensiones de la variable independiente violencia familiar***

**2.1.3.1 Violencia física.** En la misma se realiza una descripción de que el individuo que ejecuta la respectiva agresión muestra un comportamiento agresivo con la finalidad de generar lesiones de suma gravedad a la persona considerada como víctima, las cuales por ejemplo suele ser (envenenamiento, fractura, fisura, quemadura, hematoma), con la única intención de lograr imponer respeto forzoso y autoridad dentro del ambiente del hogar mostrando señales de que asume la jefatura del hogar sin interesarle en lo más mínimo el sentido de respeto con las demás personas (Huamani, 2021).

Está referido a la mayoría de las omisiones y acciones que suele generar diversas lesiones que se infringen (envenenamiento, fractura, fisura, quemadura, hematoma), los cuales se caracterizan por no ser casuales ni accidentales, provocando malestar físico o enfermedad, los cuales suelen ser consecuencias de diversos incidentes que suceden de forma aislada o que se trate de actividades crónicas relacionados con el abuso (Del Aguila, 2019).

Por su parte, Carhuavilca (2020) señala que un 13.9% de féminas fueron calificadas como víctimas en algún instante de sus vidas generalmente ejecutado por su compañero, esposo bajo la premisa de que se encontraba influenciado por sustancias tóxicas como drogas, hiervas o alcohol, una actividad que se practica con regularidad pero que logró evidenciar una reducción de unos 3.9 puntos de nivel porcentual dentro de los 5 últimos periodos (2014-2019). El grado de agresión y violencia resultó relevante en féminas que suelen habitar un área rural (17.6%) y en otro tipo de personas que habitan en viviendas calificadas a nivel de riqueza en un quintil inferior (20.5%)

**2.1.3.2 Violencia psicológica.** Se encuentra basado en actos que generen denigración sobre toda mujer o fémina, generándoles un sentido de inferioridad, baja autoestima, no quererse a sí mismas y dejar que siempre sus parejas decidan por ella suprimiéndolas de todo derecho y opinión respecto a determinados temas, por medio de todo lo mencionado se estima la ejecución de control por todas sus decisiones y acciones, evidenciado como acciones de aislamiento, manipulación, humillación, restricción, acoso, causando lesiones psicológicas y emocionales que suelen interrumpir que una persona pueda desarrollarse de una manera adecuada (Vilchez , 2022).

Es importante considerar la determinada actitud que un individuo agresor tome en cuenta al mostrar comportamientos para insultar, denigrar, humillar, y mostrar conductas de colopatía, generalmente utilizando lisuras en su condición de fémina vulnerable y diversas actitudes para ultrajar la salud mental y psicológica poniendo en una situación de riesgo todos sus niveles de autoestima como mujer (Huamani, 2021).

Asimismo, Villalta (2021) resalta la importancia de definir correctamente el maltrato psicológico como la manera más general de agresión y violencia, así como omisiones y actos dirigidos a un integrante perteneciente al entorno familiar para afectar tanto la salud emocional y mental de una determinada persona conduciéndola hacia un escenario dañino en sus capacidades y autoestima como ser humano.

**2.1.3.3 Violencia Sexual.** Es toda actividad que ejerce una obligación a un determinado individuo para que realice acciones de características sexuales o suela realizar tocamientos indebidos causando un sometimiento constante a los bajos instintos de índole carnal tales como la penetración o exponer a una determinada persona a un material de pornografía, inclusive la actividad relacionada con la trata de personas (Huamani, 2021).

Esta actividad delictiva de violencia generalmente suele generar daño a la sexualidad y al cuerpo de las personas calificadas como víctimas, puesto que esta actividad reduce a su expresión más mínima el sentido de integridad física y libertad sexual del individuo en la gran mayoría de hogares, asimismo en el Ecuador, se evidencia un alto nivel de estas modalidades violentas, sin embargo las víctimas deciden guardar silencio y no exponer ni denunciar lo ocurrido, puesto que viven con la creencia de que el marido o conviviente siempre tendrá la razón por ejercer la obligación a que tengan sexo no consentido y que ellas como sus mujeres tienen que cumplir su rol de esposa de esta manera, es recomendable que dicho pensamiento tiene que ser borrado de la mentalidad de las féminas puesto que sus cuerpos se consideran únicos y dignos de cuidarse y respetarse (Peñañiel, 2021).

El ámbito correspondiente a una violación sexual generalmente suele ser ejecutada por un desconocido, enamorado, concubino, cónyuge, u otro individuo con quien se mantenga algún tipo de vinculación autoritativa con la persona calificada como víctima, otros. Siguiendo ese determinado lineamiento dentro del Perú, se logra evidenciar que el entorno relacionado con la violación sexual, es una modalidad de comportamiento que está señalado en el Código Penal dentro de su Art.170 definido de esta forma: Cuando ejerciendo cierto grado amenazante, violencia o agresión decida obligar a un determinado individuo a que brinde accesibilidad carnal por vía bucal, anal o vaginal, e inclusive la realización de diferente tipo de acciones análogas ingresándole cosas, objetos o bienes y alguna parte del cuerpo humano dentro de cualquier vía señalada. (Código Penal de 1991: Artículo 170) ( Ramos, 2017).

#### ***2.1.4 Factores de la violencia familiar***

Citando a Valdez (2020), generalmente suele dividirse de la siguiente forma:

**2.1.4.1 Factores Sociales.** Sociabilizar tanto a varones como féminas y los parámetros dominantes de masculinidad y feminidad, generan que los infantes cuenten con una enseñanza desde la minoría de edad que todo hombre nació para dominar, y que una metodología para

lograr sus cometidos es la violencia, de esta manera se afianza el sentido de personalidad y poder, por otra parte, las infantas femeninas suelen enseñárseles que deben tolerar o en el mejor de los casos evitar todo tipo de agresión.

**2.1.4.2 Factores Culturales.** La estructura jerarquía en la cual muestra la autoridad para subordinar y dominar, mecanismo rígido de roles en el entorno familiar, paradigmas que dominan el estereotipo de género, desaparecer los niveles de abuso, diferentes consensos de carácter social para imponer naturalidad y legitimización de la utilización de cualquier tipo violento dentro del entorno familiar.

**2.1.4.3 Factores Familiares.** Los rangos mostrados de incapacidad para lograr adecuar una crianza efectiva o funciones de la educación direccionada al universo familiar en todos los niveles, reducido índice de pobreza y autoestima los cuales suelen dificultar que una persona pueda desarrollar adecuadamente sus habilidades en la sociedad. Forzar las uniones, iniciar en una edad no muy común cualquier tipo de responsabilidad familiar o paterna. Presenciar hechos violentos en la juventud o infancia, depender emocionalmente y económicamente de alguien, y la situación problemática asociada a la drogadicción y al alcohol.

**2.1.4.4 Factores Económicos.** Se procede a señalar lo precario de los ingresos salariales, tensión en el trabajo, subempleo, desempleo, etc.

### ***2.1.5 Legislacion comparada***

**2.1.5.1 Colombia.** Según lo señalado en el art. 42 de la respectiva Constitución de Colombia, determina normativas para la prevención, solución y sanción de los niveles de agresiones violentas dentro del entorno familiar, asimismo la legislación 294, indica determinadas hipótesis para las actividades delictivas relacionados a la violencia dentro del entorno familiar. Art.22. cuando se realice maltratos sexuales, psíquicos y físicos a un integrante del ámbito familiar se le sancionará metiéndolo preso entre 1 a 2 años, por su parte lo señalado en el art23, maltratar con índole constitutivo para lesionar a una determinada

persona señala que a través de agresiones psíquicas y físicas, trata cruelmente, degradantemente o intimidatoriamente generando efectos dañinos en la integridad y salud de una persona que integra el entorno familiar, se le aplica la cárcel señalada pero con un aumento de la 3era proporción a la mitad. Asimismo, la mencionada penalidad se incrementa de la mitad a unas  $\frac{3}{4}$  partes en el caso que el grado en que se maltrata se perpetra contra una persona que curse la minoría de edad (Hidalgo, 2019).

**2.1.5.2 Venezuela.** La legislación vigente relacionado con los niveles de violencia agresiva perpetrada contra la familia o una mujer durante el periodo 1998, determina diversas medidas para protegerlas tales como las siguientes: a) prohibición o restricción en forma temporal de la presencia física de la persona demandada en la vivienda que comparten conyugalmente; b) ordenamiento para restituir a la persona calificada como víctima de la vivienda que se le alejó utilizando niveles violentos; c) autorización a la persona calificada como víctima para que se aleje de la vivienda y d) realización de una actividad adecuada para inventariar los objetos tanto inmuebles como muebles del hogar compartido como comunidad ganancial; asimismo el profesional que se desempeña como juez dispondrá de ser necesario arrestar a la persona agresora de manera transitoria hasta por un máximo de 72 horas. (art. 39) (Querevalu, 2017).

**2.1.5.3 España.** Tomando en consideración su correspondiente Código Penal, por medio de las reformas de LO 11/2003, asimismo el LO 1/2004, castigando los niveles que se utilizan para maltratar en los escenarios de violencia en el ámbito familiar de 2 formas: por citar el art153 considerando lo referente a las lesiones cuando se da el caso en que maltratar no resultó constante (maltrato simple), así como el art173° como actividad delictiva perpetrada en perjuicio de la integridad de índole moral que se relaciona con torturar maltratando en forma permanente o habitual, razón por la cual el art173.1, cuando se infringe a un determinado individuo una manera de tratar degradante de manera grave en cuestión de su integridad

personal se le castiga con una penalidad de cárcel que oscila entre 6 meses hasta un máximo de 2 años.

Asimismo, cuando generalmente suele utilizarse indoles de violencia psíquica o física se le sanciona con una penalidad de cárcel que oscila entre los 6 meses hasta un máximo de 3 años, asimismo privar de todo derecho de tenencia por un intervalo correspondiente entre 1 a 5 años. (Hidalgo, 2019).

### ***2.1.6 Vínculo directo entre violencia familiar y feminicidio***

Tomando en consideración la dación de la presente legislación encargada de criminalizar la actividad delictiva relacionada con el feminicidio respetando la normativa penal el cual ha mostrado evidencia de un gran paso, razón por la cual se procede a indicar que lo que se logró superar es la consecuencia de los mencionados hechos pero no los motivos reales, debido a que en el mismo se evidencia uno de los antecedentes más cercados, por lo que la actividad delictiva del feminicidio logra alcanzar índices elevados que inclusive van camino a un marcado incremento, por motivos de criar inadecuadamente en el entorno familiar, económico, social, cultural, de la información estadística que se obtuvo en relación a los casos de actividades delictivas relacionados al feminicidio, un alto valor porcentual de personas calificadas como víctimas presentó la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público y efectivos policiales (sexual, psicológica y física) los cuales suelen ser en contra de la presunta persona que actúa como victimario, en diversos escenarios, generalmente el Ministerio Público logró formalizar la correspondiente demanda efectuada ante el respectivo Poder Judicial, sin embargo otro gran número estuvo en constante investigación, pero cierto número resultó ser archivado, pero se evidenció que un 50% logró dictarse las medidas para proteger a las féminas, demostrando que todo fallecimiento causado hacia una mujer, no sucede en forma imprevista, puesto que cuenta con el germen de casos domésticos de violencia doméstica los cuales se acrecientan con los periodos, motivo que cuenta con la suficiencia necesaria para obtener la

identificación necesaria de casos que tengan un alto nivel de gravedad en los que se presume cierto grado violento extremo que sea causal de fallecimiento de una mujer.

Para citar un ejemplo clásico, es recomendable la potenciación de diversos programas que sirven de asistencia a las personas calificadas como víctimas considerando un multidisciplinario equipo a bien de efectuar el debido seguimiento correspondiente a la gravedad de los casos para suministrar diversas alternativas de solución que fomenten el impedimento de que logre consumarse el acto. Ante lo mencionado la persona encargada de la dirección del Movimiento denominado Manuela Ramos, conocida como Jenny Dador, resalta la importancia de que al tipificar la acción delictiva relacionada al feminicidio catalogándola bajo una mínima sanción que oscila a los 15 años según lo señalado por el correspondiente Código Penal resulta una modificatoria a las normas que se encuentran en vigencia esperado ampliamente. Cabe resaltar que al acotar alguna forma resulta con un grado de eficiencia para lograr confrontar la situación problemática mencionada, en vista que todo Gobierno debe tener el compromiso necesario para proyectar un aumento presupuestal de los servicios para atender debidamente a toda persona calificada como víctima de agresión, y velar por la existencia de una defensa judicial útil para toda fémina, sin limitarse únicamente los violadores o asesinos, sino que tenga un alcance mayor para las personas calificadas como víctimas. Es importante resaltar la urgencia de que todo sistema relacionado con la justicia logre funcionar óptimamente en vista que el 20 % de féminas resultan ser asesinadas, a pesar de que de manera previa colocó la correspondiente denuncia ante una entidad policial acusando el problema de violencia y agresión en el entorno familiar, como prediciendo con anticipación lo que iba a sucederles, pero el Gobierno se encuentra resignado para que terminen asesinadas, por dicho motivo a diario es evidente presenciar a las adolescentes, niñas, féminas, asesinadas cruelmente, resultando una situación difícil de solucionar por parte de toda persona y peor aún

por parte de las autoridades que resultan indiferentes a la situación que día a día aumenta en el país.

Toda persona que resulta victimizada piensa en la comisaría como la primera opción para pedir ayuda inmediata, (aproximadamente el 26 % lo realiza de esta manera y un 74 % no se anima por realizar la denuncia), es primordial que se labore con las personas que se desempeñan como efectivos de la policía tomando como punto de partida sus escuelas, a fin de reducir que los efectivos brinden un trato indiferente a las víctimas, actuando incluso en algunos casos peor que sus agresores, de aquí se reconoce la importancia de realizar dicha labor desde la escuela en la que se forman, revirtiendo todo acto para discriminar existente en todo centro donde se evidencia el machismo y el acoso sexual, posteriormente brindar la debida atención a las personas calificadas como víctimas y mayormente lo realizan como si fuesen las personas agresoras, precisa.

### ***2.1.7 Enfoque teórico de la variable dependiente. Delito de Femicidio***

**2.1.7.1 Teoría Biológica.** Los niveles relacionados con la violencia generalmente es una respuesta relacionada con la supervivencia de una determinada persona, entidad y organismo relacionado con su medio ambiente, en el cual la agresión y violencia relacionado con el género dentro del escenario de pareja se considera como un importante mecanismo biológico de los varones, puesto que ellos desarrollaron su lado más agresivo para lograr sobrevivir (Ramirez, 2008).

Asimismo, los mencionados autores logran mencionar que cuando se toma en consideración dicha teoría biológica defiende la perspectiva en que algunas especies animales generalmente es evidente la agresividad de los machos en relación con las hembras, poniendo un mayor énfasis en que se da un escenario de olvido para construir una determinada cultura. Por otra parte, se critica un planteamiento referente a dicha teoría encaminado hacia un punto de vista teórica como la acción de que no se realiza una explicación del motivo por el cual algunos

varones que se muestran fuertes a nivel físico, no resultan ser personas violentas en el entorno familiar (Rodríguez y Cantera, 2012).

Según el correspondiente estudio realizado por (Booth y Dabbs, 1993) toma como punto de partida la determinada hipótesis en que al asociarse la testosterona y cualquier tipo de agresiones resultan generando comportamientos de carácter hostil ligado al entorno de la pareja y haciendo difícil llevar adecuadamente una relación, bajo este sentido, los mencionados autores logran confirmar que los determinados niveles de testosterona se encuentran ligados en forma positiva con la acción de ser un inestable conyugal planteando que un varón con la testosterona alta cuenta con una mayor proyección de que pueda direccionar su lado agresivo hacia una determinada pareja, se concluye que esas agresiones impulsados por los niveles de testosterona generalmente se convierten en esfuerzos e iniciativas para incrementar las experiencias y conocimientos (Rodríguez y Cantera, 2012).

**2.1.7.2 Teoría generacional.** Por otra parte Reategui (2019) señala la existencia de diversas particularidades de carácter individual que conforman los factores de riesgos por medio del cual todo individuo pueda ejercer determinados niveles de riesgo perpetrados en contra de sus parejas, una marcada interacción de los determinados factores colabora que un varón logre maltratar a una fémina, rechazar y maltratar, apegar de forma insegura a una madre e influir de manera negativa a mantener una cultura machista.

### ***2.1.8 Definición de la variable dependiente. Delito de Femicidio***

Para lograr definir adecuadamente el término femicide el cual se origina del inglés y deriva de las diversas culturas japonesas, logro expandirse para el sur y centro de América distintas características que suele desembocar al instante de que sean traducidas, debido a que diversas autoras del feminismo generalmente en América Central logran traducirlas y definir las comúnmente como femicidio, el cual resulta ser la terminología más utilizada no solamente en América sino en el ámbito mundial (Benavides, 2020).

Asimismo, se señala a la feminista, política y antropóloga Marcela Lagarde, conocida por seguir adecuadamente el lineamiento teórico que correspondió a Diana Russell, la cual indicó que femicide califica como asesinar misógicamente por parte de féminas de manera exclusiva por varones, Marcela logra añadirle la particularidad de la presencia impune estatal mostrado según su criterio dentro de la sanción e investigación del fallecimiento de féminas por parte de agrupaciones delincuenciales que se dedican al entorno del narcotráfico, así como a la correspondiente trata de personas. Dentro del mismo lineamiento traducir adecuadamente femicide tiene que ser catalogado como feminicidio debido a que en el lenguaje castellano, representa una expresión equivalente al de homicidio y únicamente quiere decir asesinato de féminas (Benavides, 2020).

La actividad delictiva del feminicidio es calificada como la acción de criminalidad con específicas particularidades, no tienen coyunturas estrictamente establecidas en vista que no se presenta la existencia de un determinado perfil por parte de la víctima, generalmente la mayoría de las féminas sin tomar en consideración su nivel social, económico y su edad se encuentran en constante exposición de este nivel violento, el cual se sujeta a un escenario cultural para discriminar y violentar con agresividad a una fémina, el rol que desempeña una fémina se logra sedimentar a través de las diversas entidades sociales con la finalidad de establecer los mecanismos necesarios de coerción para pretender mantener un adecuado ordenamiento social y una estructurada jerarquía de poder (Huaroma, 2019).

Se define como delito de feminicidio a la modalidad de criminalidad perpetrado en perjuicio de una fémina únicamente por razones de género, es una actividad que no suele corresponder a una situación en específico, en vista que logra desarrollar tanto en un entorno conflictivo como en un entorno pacífico, y toda fémina que resulta ser víctima no cuenta con un perfil de posición socioeconómica o de rango de edad, las personas que perpetran dichos crímenes no cuentan con las determinadas cualidades, puesto que al ser individuos con quienes la persona

considerada víctima mantuvo una relación afectiva, de amigos, sociales, tal como es el ejemplo de convivientes, cónyuges, convivientes, novios, enamorados, parejas, familiares, evidenciándose que la categorización en el ámbito jurídico del delito de feminicidio acapara diversos supuestos, a un extremo en que se trate de clases o tipos de feminicidio, por citar el caso en que se genera al momento en que la persona calificada como víctima tiene o tenía cierta relación con la persona que termine siendo su homicida.

En cambio, cuando se trata del tema de feminicidio no íntimo, es considerado cuando una persona calificada como víctima no mantiene o mantuvo alguna forma de relación familiar o de pareja con la persona que agrede, de esta manera el delito de feminicidio por conectarse al instante que la fémina fallece en un lineamiento de fuego del varón que se proyectó asesinar o generar lesión a una determinada fémina (Contreras, 2019).

### ***2.1.9 Dimensiones de la variable dependiente. Delito de Feminicidio***

**2.1.9.1 Feminicidio íntimo.** Se evidencia en determinados escenarios en los cuales la persona calificada como víctima mantuvo o ha mantenido alguna modalidad de relación amorosa, de pareja o sexual con la persona denominada como homicida, en el cual no se dan limitaciones en toda relación dentro del vínculo del matrimonio, más bien logra extenderse hasta las parejas sentimentales, enamorados, novios, convivientes. Dentro del ámbito que ocupa el feminicidio íntimo suele incluirse todo lo referente al fallecimiento de féminas por parte de un integrante del entorno familiar, como el primo, hermano, padrastro, otros. (Huaroma, 2019).

Por otra parte, Reategui (2019) resalta el ámbito del feminicidio íntimo como privar de manera dolosa la respectiva vida de una fémina por un varón con el cual mantuvo o mantenía una relación de pareja, circunstancial, ocasional, de vecindad, laboral, compañerismo, amistad, noviazgo, convivencia, etc.

Por su parte Contreras (2019) señala que suele presentarse en determinados escenarios en las que la persona considerada víctima mantiene o mantuvo cierto grado de relación sentimental o de pareja con la persona calificada como homicida, sin limitaciones respecto al tipo de relación donde se evidencia determinado vínculo de matrimonio, más bien logra extenderse a las parejas sentimentales, enamorados, novios, convivientes, dentro del entorno del feminicidio íntimo se incorporan actos de fallecimiento de féminas por parte de integrantes del entorno familiar, como los primos, hermanos, padrastro, padre, etc.

**2.1.9.2 Feminicidio No íntimo.** Es el fallecimiento o muerte de una fémina cometido por un varón que no conoció ni mantuvo ninguna modalidad de relación, como en los casos de agresiones sexuales que terminan en el fallecimiento de una fémina perpetrado por un extraño, asimismo, se considera el escenario en que un vecino asesinó a su vecina sin razón ni motivo, sin existir ningún tipo de vínculo ni relación (Reategui, 2019).

Suele ocurrir en el momento en que una persona homicida no mantuvo ningún tipo de relación familiar o de pareja con la persona victimizada, dentro de este nivel generalmente se encuentra incluido el fallecimiento causado por el cliente (en el escenario de prostitución), por vecinos o amigos, por personas desconocidas que violan a la mujer antes de asesinarla, inclusive se da el asesinato en la coyuntura de trata de personas (Huaroma, 2019).

**2.1.9.3 Feminicidio por conexión.** Se da en el ámbito de una fémina a la cual se le asesinó en el lineamiento de fuego de un varón que intentó quitarle la vida a una fémina, en algunas ocasiones se trata de una amistad, pariente de la persona victimizada, hija, madre, etc., incluso una fémina extraña que por desgracia estuvo en el lugar de los hechos en donde la persona agresora realizó la agresión contra la víctima.

Está referido al acto de asesinar féminas que se cometen en el lineamiento de fuego de un varón cuando intenta quitarle la vida a una mujer, asimismo se da en el escenario de féminas parientes, mujeres, niñas que también intentaron una intervención en la actividad, sin embargo resultaron

ser víctimas de dichos actos de la persona agresora, suele darse en dichos escenarios en que las féminas fueron asesinadas en el lineamiento de fuego de un varón que intento herir o matar a una determinada fémina (Reategui, 2019).

Dentro del entorno denominado feminicidio por conexión acapara toda la actividad delictiva en las cuales las féminas resultaron víctimas de asesinato puesto que estaban en un estado de situación circunstancial en el lapso de un varón que intentó asesinar a una fémina, en dichos escenarios no se cuenta con un vínculo relevante entre la víctima y la persona agresora, debido a que este último puede calificar como íntimo o no, por ejemplo en el entorno en que una fémina pariente, mujer, niña intentó alguna intervención o en otro caso resultaron capturadas en pleno acto del feminicida, razón por la cual, la actividad delictiva realizada por conexión es una manera de aberratio ictus, conocido también como cierto error por incapacidad al momento de materializar una actividad delictiva (Grillo, 2017).

Según, Contreras (2019), suele darse en un escenario en la cual las féminas resultan asesinadas en un lineamiento de fuego de un varón que intentó perpetrar un asesinato o herir a una fémina, generalmente relacionado a féminas parientes como hermana, madre, hijas, las cuales quisieron intervenir con la finalidad de lograr detener la agresión o el homicidio, o por cuestiones de la coyuntura estaban presentes al momento en que ocurrieron las acciones.

### **2.1.10 Causas del feminicidio**

Basado en Gonzales (2018) se procede a indicarla a continuación:

**2.1.10.1 Los celos.** es no sentirse satisfecho en relación con los asuntos conductuales o sexuales de la pareja. Asimismo, es la falta de confianza y seguridad respecto a la pareja.

**2.1.10.2 Cultura machista.** En el entorno actual aún se evidencia la existencia de un arraigo fuerte de la sociedad varonil al sentirse con un alto grado de superioridad con respecto a las féminas, lo cual genera como consecuencia discriminarla y maltratarla permanentemente, el cual culmina en actos de feminicidio.

**2.1.10.3 El sentimiento de dependencia.** Es la dependencia sentimental o económica del varón en relación a lo económico se genera cuando el varón aporta, labora y genera alimentación en la vivienda y la fémina únicamente actúa como ama de casa, y siente que debe obediencia al varón, en el aspecto que involucran los sentimientos la fémina siente temor a sentirse sola sin considerar si la maltrata, golpea, ultraja, puesto que siente que es su deber ayudarlo a cambiar de alguna u otra manera, depender sentimentalmente de la persona se entiende que la fémina por más agresión que reciba a diario, termina personando a la persona agresora por miedo a quedarse sola, sin una relación de pareja en vista que en su infancia quizás no contó con presencia materna o paterna, y siente la constante necesidad de brindar cariño y afecto pensando que de esta manera pueda modificar su comportamiento, por este tipo de dependencia generalmente la mujer termina muerta.

**2.1.10.4 La misoginia.** Es definido como el odio y aversión direccionada a las niñas y mujeres, generalmente suele manifestarse de distintas formas en la cual se encuentran incluidas la cosificación sexual de las féminas, violencia, denigración, etc.

### **2.1.11 Derecho comparado**

**2.1.11.1 Panamá.** Durante el periodo 2013 se logró la promulgación de la Ley 82 en donde se señaló la actividad delictiva relacionada al femicidio y los actos de violencia perpetrados en perjuicio de la fémina. Según lo indicado por esta legislación la violencia perpetrada contra una mujer es entendido de la siguiente manera:

Diversas prácticas para discriminar, omisiones, acciones, y todo acto orientado al ámbito femenino en el entorno privado o público, que coloque a las mujeres en situación de desventaja en relación a los varones causándoles el fallecimiento, sufrimiento patrimonial, económico, psicológico, sexual, físico, y diversas situaciones amenazantes de dichas acciones, como privarlas de su libertad de manera arbitraria, coacción, y otras incluidas las señaladas desde el Gobierno o por medio de sus agentes.

Por otra parte, en el art2 es conceptualizado como femicidio a toda actividad realizada con la finalidad de generar una muerte a una determinada fémina orientado al grado de pertenencia al género femenino, por motivo de discriminar o diversas modalidades para perpetrar algún nivel de violencia (Scotto, 2019).

**2.1.11.2 Rusia.** Es importante resaltar que en dicho país, la actividad delictiva relacionada con homicidio agravado es sancionado con una penalidad privativa de la libertad que oscila entre 8 y 15 años, en algunos determinados casos la penalidad es la muerte, para casos dolosos de homicidio no agravado, la penalidad aplicada oscila entre los 3 y 10 años si el mencionado acto homicida se comete en un estado conocido como perturbación psíquica generado por actividades violentas o graves ofensas, se suele sancionar con labores correccionales por un máximo de 1 año o se le aplica la pena privativa de la libertad con un máximo de 5 años; el acto por exceso de una defensa legítima es sancionado con labores correccionales con un máximo de 1 año y privación de la libertad de máximo 2 años, no hay evidencia de actividades delictivas de infanticidio y parricidio, en el cual se incluyan distintas maneras de homicidio.

Ante las modalidades delictivas indicadas, suele ejecutarse la atenuante al cometer una actividad delictiva influenciado por un alto grado de conmoción psíquica, generalmente provocado por actos no justos de la persona calificada como víctima, y al ejecutar algún tipo de defensa de algún atentado de carácter social, pero con índole de peligro a pesar de que se evidenció exceso en lo relacionado a una legítima defensa (Reategui, 2019).

### ***2.1.12. Femicidio: un problema de salud mental***

Es evidente la necesidad de considerar que según la motivación que indican las personas feminicidas al ejecutar los actos, sean tratar a una fémina como cosa, patologías de la personalidad, obsesión, celos enfermizos, etc., evidencia una diferencia alarmante en relación a la situación problemática y tratamiento de la respectiva salud mental. Lo mencionado muestra

de manera clara el escenario de agresión y violencia dentro del entorno familiar, a fin de plantear diversas alternativas de solución, se tiene que brindar una atención para la ausencia de personas profesionales en los temas, como los psiquiatras y psicólogos debido a que son indispensables en toda organización que se presten atender a las personas consideradas víctimas, abordando de esta manera los problemas va generar que la gran mayoría de los casos sean de pleno conocimiento de toda autoridad que cuente con las competencias necesarias para determinar que mecanismos de acción va ejecutar para aliviar la demanda de violencia y agresiones reduciendo de esta manera los índices de muertes, asimismo masificando programas, campañas, publicidad para combatir dicho delito y todo tipo de tratamiento preventivo con un grado aceptable de efectividad en la mayoría de los casos que se inicien con agresiones en el hogar. El Estado, por medio de sus organizaciones es el responsable de la potenciación de campañas para promover las terapias, tratamiento y protección que se requieren en los mencionados casos. (Contreras, 2019).

#### ***2.1.12 Definición de términos básicos***

- Delito. Se define como la agrupación de acciones que se someten a sanciones de índole penal, imputable, anti jurídico, acción típica y en algunas ocasiones a condiciones de publicidad objetiva, generalmente un comportamiento infraccional que suele relacionarse con el derecho penal, conceptualizando un tipo de omisión, acciones que son penadas por medio de la legislación (Pérez, 2017).
- Femicidio. Se considera como el neologismo implementado por medio de traducir el término femicide y está referido al acto de asesinar que puede evitarse, de féminas únicamente por cuestiones de género (Pérez, 2017).
- Femicidio Intimo. Es cuando se comete generalmente por varones cercanos a féminas que fueron víctimas de asesinato por mantener o haber mantenido una relación íntima, convivencia o vínculo familiar (Arenas, 2020).

- Femicidio No Intimo. Cuando se comete por varones que no mantienen ni mantuvieron una relación íntima, convivencia o vínculo familiar con una fémina, en la cual atacó la integridad sexual de la víctima de manera previa a su asesinato (Arenas, 2020).
- Femicidio por Conexión. Cuando el varón comete matando a féminas distintas de la meta femicida únicamente por ubicarse en el lineamiento de fuego, cuando se interviene para defender a la persona considerada como víctima (Arenas, 2020).
- Ira reprimida: representa todo tipo de emociones que suele caracterizar a un individuo agresivo, puesto que, por ausencia de control de esta, causa que los individuos no puedan notar una conducta incorrecta y pierden todo sentido de noción de lo que es malo y lo que resulta bueno (Peñañiel, 2021).
- Sistema patriarcal. Es el que reproduce y mantiene la discriminación y subordinación de las féminas y como parte estructural de dominio el cual suele estar articulado con diversas condiciones de todo individuo, como la condición política, orientación sexual, etnia, clase, edad, nacionalidad, etc. Toda fémina y varón ostentan distintas condiciones que incrementan o reducen sus maneras para oprimir, sin embargo, las féminas generalmente se encuentran sujetas a una modalidad de dominio político y público de los varones (Villalta, 2021).
- Violencia de genero. básicamente está referido a una forma de agredir direccionado hacia una fémina generando un sentido desigual y que limita todos los derechos haciendo evidente que por desbalancear el poderío que se relaciona con el género, generalmente se manifiesta de manera psicológica, sexual y física donde se incluyen las amenazas de dichas acciones y coaccionando, en determinadas ocasiones privar de la libertad de forma arbitraria, sin limitaciones espaciales cuando se aplican las mencionadas (Rayme y Flores, 2021).

### III. MÉTODO

El presente estudio se relaciona con el paradigma positivista, el cual fue resaltado en su trabajo realizado sobre el entorno estructural relacionado con la revolución de índole científico, (Kuhn, 1964) en la cual establece la definición de paradigma considerándola una agrupación de ciertas suposiciones que se interrelacionan en relación al entorno social proporcionando un sentido filosófico con la finalidad de estudiar y analizar la organización del mundo. La mencionada perspectiva generalmente suele ubicar estructuralmente el entorno del paradigma fundamentándolo en metodologías, teorías y creencias, como logra afirmarse orientado a una comunidad científica establecida en la forma de ver el mundo afianzando los saberes y valores compartidos como un colectivo (Miranda y Ortiz, 2020).

Por otra parte, cuando se trata de paradigma representa la confirmación de una conceptual estructura, para fomentar el desarrollo de un trabajo de investigación en determinadas áreas tomando como punto de partida las organizaciones que generalmente las fundamentan por medio de distintas técnicas procurando encontrar alternativas de solución a la situación problemática (Miranda y Ortiz, 2020), brindando a la persona que realice la investigación referencias metodológicas y teorías que facilitan accesibilidad al hecho o fenómeno que se somete a estudio.

El paradigma positivista, toma como punto de partida un hipotético sistema deductivo reafirmando la importancia de convertir un determinado conocimiento en un procesamiento medible y sistemático que se encuentre en el marco empírico de control analizando previamente el respectivo análisis causal de todo hecho y fenómeno, componentes que al investigar, se relaciona con separar toda noción subjetiva de los cuales se hacen partícipes cuando se ejecuta la investigación brindando leyes y principios derivados de metodologías diseñadas considerando la exactitud de las ciencias, comprendiendo la realidad expuesta de manera

general que se aplican en el entorno universal analizando determinadas variables que se relacionan en niveles de dependencia-independencia / causa-efecto (Miranda y Ortiz, 2020).

El presente estudio se relaciona con la metodología hipotética deductiva, según la mencionada, el aspecto lógico del trabajo investigación científico está basado en formular legislaciones universales determinando toda condición inicial con importancia relativa las cuales conforman la hipótesis básica para construir diversas teorías. De igual manera, el principio fundamental del método hipotético-deductivo es el establecimiento de hipótesis (Hernández, 2008).

Según Sánchez et al. (2020). El trabajo de investigación se encuentra estrechamente ligado a un tipo de enfoque cuantitativo debido a que se evidencia la aplicación de fundamentos estadísticos que facilitan probar una determinada hipótesis en la cual se podrá apreciar tanto su veracidad como su falsedad o veracidad, y generalmente suele utilizarse el análisis y recolección de información con la finalidad de brindar una respuesta a la situación problemática sometida a investigación.

Según Torres (2016), entre los criterios resaltados dentro del enfoque cuantitativo toma como punto de partida la identificación y formulación de una determinada situación problemática específica, así como revisar y analizar todo el ámbito referido al tema construyendo un adecuado marco teórico-referencial; asimismo en relación a los diferentes aspectos logran formularse las correspondientes hipótesis que se encuentran ligados al tema que se somete al análisis, precisando que toda variable logren definirse de manera operacional y conceptual, por medio de dicho procedimiento se genera una agrupación importante de aquellos indicadores para construir lo necesario para determinar los instrumentos de características estructuradas para dicho trabajo de investigación y así, recopilar la mayor cantidad de información para procesarlos con los correspondientes recursos de la estadística para realizar la confirmación o refutación de toda hipótesis establecida desde el inicio.

### **3.1 Tipo de investigación**

El presente trabajo de investigación califica como explicativa, debido a que le interesa centrar su trabajo en realizar una explicación del motivo por el cual ocurren los hechos, fenómenos y como logran manifestarse generalmente, o el por qué están relacionadas 2 o más variables (Hernandez et al., 2017).

Por su parte Valderrama (2019), señala que el trabajo sometido a estudio se considera bajo un diseño no experimental debido a que generalmente no se realiza algún tipo de manipulación a la variable independiente, debido a que ya se encuentra planteado, toda inferencia relacionada entre el vínculo existente de las variables es realizado sin influir directamente ni es necesario intervenir puesto que logran observarse tal y como se presentan dentro del natural contexto.

Por otra parte, Sánchez et al. (2020), resalta la importancia de reconocerla como de corte transversal debido que al aplicar debidamente el instrumento para recolectar adecuadamente la información es ejecutada en un tiempo establecido, en el cual se procede con la investigación de las variables sometidas al análisis o estudio.

### **3.2 Población y muestra**

#### ***3.2.1 Población***

Se considera como la agrupación general de individuos, medidas u objetos que cuentan con ciertas particularidades limitadas, definidas y observables, en una ubicación y tiempo establecido (Pacori y Pacori, 2019). Se optó por considerar a 30 especialistas en derecho penal en la localidad distrital de San Juan de Lurigancho, año 2022.

#### ***3.2.2 Muestra***

Representa una proporción de una determinada población sometida a estudio, por medio de la misma se estima realizar una medición e investigación. (Sánchez et al., 2020). Para el presente trabajo de investigación, se conformó por el total general de la correspondiente

población que se someterá a estudio representado por 30 personas con especialización en derecho penal en la localidad distrital de San Juan de Lurigancho, año 2022.

### **3.2.3 Muestreo**

La investigación aplica adecuadamente un muestreo catalogado como no probabilístico en la cual se evidencia una selección al azar, en la cual no se realiza aplicación alguna de formulaciones de índole matemático con la finalidad de lograr determinar una muestra a estudiar, puesto que dependerá de que decisión logre considerar el investigador. (Sánchez et al., 2020). Para el trabajo desarrollado no se requirió aplicar fórmulas para determinar la muestra debido a que fue realizado por conveniencia.

## **3.3 Operacionalización de variables**

### **3.3.1 Definición conceptual de la variable independiente. Violencia Familiar**

La variable dependiente denominada delito de violencia familiar, como la actividad u omisión repetitiva o única perpetrado por un integrante perteneciente al ámbito familiar en señal de poderío relacionado con su condición física, edad, sexo, en perjuicio de otra persona o personas que la integran sin tomar la debida importancia del escenario físico en el cual se desarrolle dichos actos de maltratos económicos, sexual, físico y psicológico. (Salas y Baldeon, 2015).

### **3.3.3 Definición conceptual de la variable dependiente. Delito de Femicidio**

Es la actividad realizada para asesinar a una fémina, generalmente para lograr diferenciarla, es preferible la utilización del término Femicidio y establecer de esta manera la agrupación de acciones ligadas a lesa humanidad el cual comprende la desaparición y crimen de una fémina. (Solera y Lorena, 2022).

## **3.4 Instrumentos**

Como principal mecanismo instrumental para medir se cuenta con el cuestionario que viene a ser una agrupación de interrogantes que fueron implementadas para la generación de la información necesaria con la finalidad de lograr el alcance de las metas relacionadas con un

proyecto investigativo. Es un planeamiento de características formales con el objetivo de recopilar datos respectivos a cierta unidad de análisis sometida a investigación. (Bernal, 2016).

El presente trabajo de investigación proyecta la utilización de interrogantes cerradas bajo los criterios de la escala Likert en toda opción de soluciones que se plantean la cual es validada por medio de expertos los cuales analizarán su grado de confianza empleando de manera adecuada el Alfa de Cronbach en vista que la mayoría de las variables resultan categóricas.

### **3.5 Procedimientos**

Se encuentra fundamentado al utilizar el SPSS versión 24, para ingresar la información señalada en las respectivas encuestas y con la correspondiente ruta que se encuentre ligada con la regresión ordinal logística, para obtener el valor sig. Bilateral, en donde si evidencia un valor inferior a 0.005 se procederá con la aceptación de la hipótesis alterna, pero si resulta superior a 0.005 se procederá a la aceptación del valor nulo.

### **3.6 Análisis de datos**

Toma como punto de partida la actividad de distribuir determinadas frecuencias, que está definido como una agrupación de puntuaciones respecto a una ordenada variable categorizada respectivamente (Hernández y Mendoza, 2018). Se podrá apreciar por medio de tablas de frecuencias el numero de ocasiones en que los individuos optaron por elegir opciones de respuesta, como se indican: totalmente de acuerdo, de acuerdo, indiferente, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

El presente trabajo de investigación está vinculado con la estadística no paramétrica, según lo señalado por Caycho et al. (2019) es el conjunto de procesos de la estadística que permite la contrastación de hipótesis para analizar una respectiva investigación (validarla o afirmarla basándose en la naturaleza de una determinada población según el informe muestral).

Se procede con la utilización de la regresión politómica logística y si resulta ser ordinal (categoría jerárquica) se aplica regresión ordinal logística (Aquino, 2019).

### **3.7 Consideraciones éticas**

La investigación posee un profundo respeto a las citas correspondientes a materiales bibliográficos, también se guarda bastante consideración sobre los datos que se consiguieron de las encuestas efectuadas.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Interpretaciones de carácter descriptivo

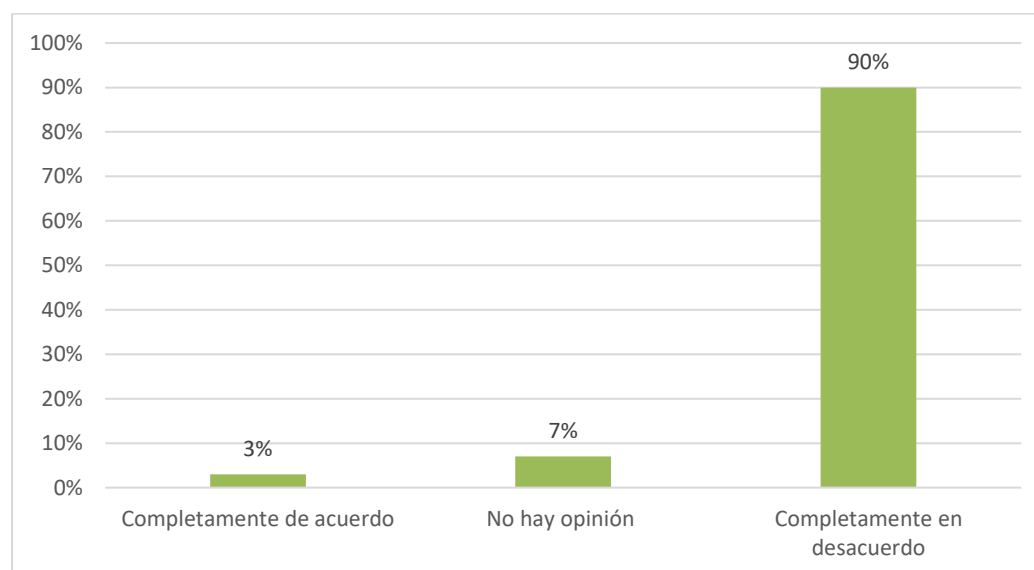
**Tabla 1**

*Distribuciones de las frecuencias sobre la variable (X)*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Completamente de acuerdo	1	3
	No opina	2	7
	Completamente en desacuerdo	27	90
	Total	30	100

**Figura 1**

*Representación de las frecuencias sobre la variable (X).*



*Nota.* Según las personas encuestadas, un 3% considera estar completamente de acuerdo que la violencia familiar, sexual, psicológica y física representa una situación problemática que aumenta en el distrito de San Juan de Lurigancho y un 90% está completamente en desacuerdo que aun con penas severas para combatir la violencia familiar se reduce el mencionado delito.

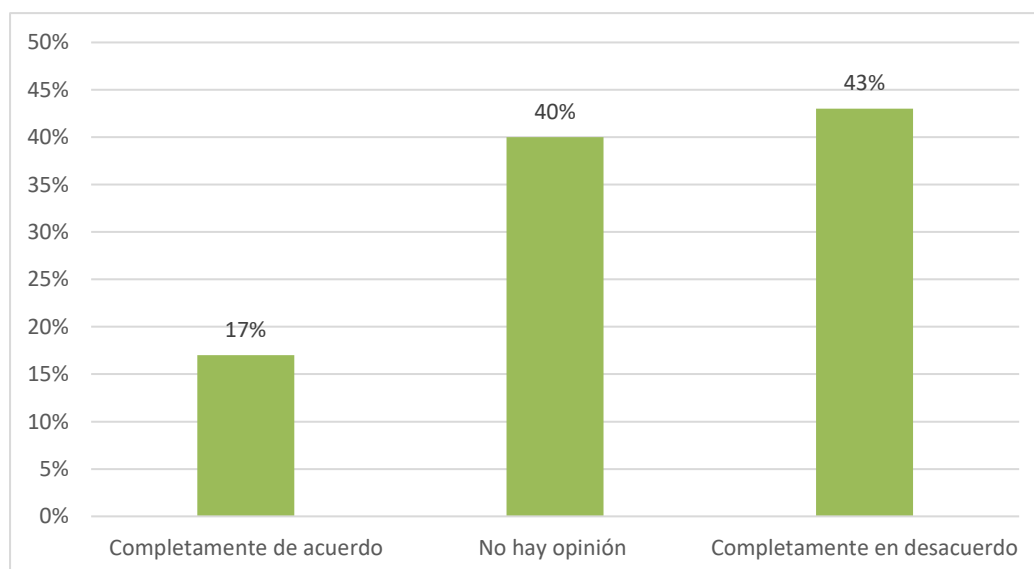
**Tabla 2**

*Distribuciones de las frecuencias sobre la variable (Y).*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Completamente de acuerdo	5	17
	No opina	12	40
	Completamente en desacuerdo	13	43
	Total	30	100

**Figura 2**

*Representación de las frecuencias sobre la variable (Y).*



*Nota.* Según las personas encuestadas, un 17% considera estar completamente de acuerdo en que el entorno del delito de feminicidio representa una situación problemática que aumenta en la localidad distrital de San Juan de Lurigancho y a nivel nacional causando la muerte de una mujer y un daño irreparable en la familia, asimismo, un 43% está completamente en desacuerdo que aun con penas radicales para combatir la actividad delictiva relacionada al feminicidio y las campañas de prevención se reduce el mencionado delito.

## 4.2 Demostración de la hipótesis general

Ha. La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

Ho. La violencia familiar no influye significativamente en el delito de feminicidio del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

**Tabla 3**

*Demostración de la hipótesis*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Sig.
Sólo interceptación	14,842	
Final	8,336	,000

*Nota.* Con la obtención del sig. Calculado de 0.000, que indica que es menor al sig. Teórico de 0.005, entonces, hay aceptación de la hipótesis alterna: La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Se tiene similitud con los resultados de la investigación Cochachin (2022) recomendando fomentar actividades educativas a los familiares y comunidades con la finalidad de lograr una prevención de que las féminas no sean agredidas en vista que una viable solución resulta educar adecuadamente a las personas y de esta manera se trata de conocer el grado en que impacta un determinado nivel de violencia y la forma en que se pueda dar una correcta intervención con seguridad iniciando con los que estén en etapa infantil y luego en la adolescencia dándoles conocimiento de que no deben sentirse diferentes o inferiores en relación con las demás personas. Asimismo, existen coincidencias con el trabajo de investigación de La Torre (2021) concluyendo que todo Gobierno debe velar por el ordenamiento adecuado de la sociedad ayudando al establecimiento de mecanismos para proteger a todo individuo que conforma la sociedad con mayor énfasis en el entorno de la familia puesto que allí se evidencia una mayor vulneración de las normativas abarcando que puedan cumplirse las regulaciones y legislaciones que todo Estado fomenta a modo de prevención con el objetivo pleno de dar respuesta ante conductas determinadas

Se encontró coincidencias con el trabajo de García (2019) el cual determina que la actividad delictiva relacionada con el feminicidio es consumir completamente la forma de vulnerar todo derecho de una fémina al momento que deja su existencia, convirtiéndose únicamente en objeto del derecho.

Se halló similitudes con Celaya (2021) quien determina que ante la evidente falta de infraestructura, sensibilización, preparación de las agencias correspondientes al Ministerio Público Mexicano, puesto que cuando se tratan asuntos referentes a diversas actividades delictivas del feminicidio, al no contar con el personal competente que se desempeñe como servidor público capacitado y profesionalizado dentro del escenario ministerial de investigación en el ámbito del género, casi siempre en todos los casos, la información y carpetas

que se encuentran relacionados con la investigación logran mostrar una deficiencia bien marcada al integrarse, causando que el delito vaya en aumento y los niveles de impunidad sigan incrementándose día a día, asimismo, el personal policial encargada de la investigación, no fueron capacitados ni preparados para realizar dicho tipología penal, puesto que en su tarea investigativa requiere su intervención en base a componentes específicos que resultan diferentes al procesar diversos delitos.

Se logro hallar similitud con Terán y Díaz (2021) quienes se plantearon como meta principal realizar un análisis minucioso en lo que respecta el ámbito del feminicidio, el cual se entiende como una modalidad para ejercer cierto grado de violencia de género, una distorsión de la sociedad, en donde la fémina es considerada como víctima de diversas formas de agresión sea económico, físico, psicológico y verbal dado en reiteradas ocasiones sin importar tiempo ni lugar, concluyendo en que el ámbito delictivo del feminicidio representa una estructural situación problemática fundamentado en la desigualdad existente tanto en mujeres como en hombres, por citar lo sucedido en la ciudad de Barranquilla, se resalta que una manera para prevenir y solucionar el comportamiento no debe estar sujeto a lo que señalan determinados programas institucionales que generalmente se focalizan en la población de mujeres, más bien deben tener una particularidad extensiva hasta la población de varones, en vista que se debe inculcar a las mujeres que le enseñen a los hombres a que no deben ser agredidas.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Se concluye que con la obtención del sig. Calculado de 0.000, indica que es menor al sig. Teórico de 0.005, entonces, hay aceptación de la hipótesis alterna: La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022. Además, se aprecia que existe una dependencia según el pseudo R cuadrado, mostrando una vinculación en términos porcentuales, donde el valor del Nagelkerke, señala que la violencia familiar influye en el delito de feminicidio en un 22.4%.
- 6.2 Se aprecia un sig. De 0.000 como consecuencia del resultado que arrojo el SPSS, y resulta inferior al sig. Que figura en libros de 0.005, razón por la cual, se procede con la aceptación de la hipótesis alternativa: La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022. Asimismo, existe una dependencia según el pseudo R cuadrado, mostrando una vinculación en términos porcentuales, donde el valor del Nagelkerke, señala que la violencia familiar influye en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo en un 26.6%.
- 6.3 Se aprecia un sig. De 0.000 como consecuencia del resultado que arrojo el SPSS, y resulta inferior al sig. Que figura en libros de 0.005, razón por la cual se procede con la aceptación de la hipótesis alternativa: La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022. Además, existe una dependencia según el pseudo R cuadrado, mostrando una vinculación en términos porcentuales, donde el valor del Nagelkerke, señala que la violencia familiar influye en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo en un 16.7%.

6.4 Se aprecia un sig. De 000 como consecuencia del resultado que arrojó el SPSS, y resulta inferior al sig. Que figura en libros de 0.005, razón por la cual, se procede con la aceptación de la hipótesis alternativa: La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022. Además, existe una dependencia según el pseudo R cuadrado, mostrando una vinculación en términos porcentuales, donde el valor del Nagelkerke, señala que la violencia familiar influye en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión en un 47.6%.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Designar un mayor presupuesto a las comisarías de San Juan de Lurigancho porque se requiere un mayor recurso de personas capacitadas, competentes y dedicadas a la atención oportuna de las denuncias que generalmente realiza una persona que es víctima de agresiones en el entorno familiar y que su nivel de integridad emocional y física resulto ser vulnerado requiriendo acciones prioritarias y rápidas puesto que con ello poder prevenir o reducir la actividad delictiva relacionada con el feminicidio.
- 7.2 Que el Ministerio Público, de la Mujer, Municipalidades y Poblaciones Vulnerables, realicen las acciones pertinentes para reducir los niveles de violencia familiar, los cuales generan como consecuencias graves causando el feminicidio, mediante programas educativos, campañas, talleres, en los cuales logren impartirse acciones, pautas a seguir cuando una persona se ubique en dicho escenario determinando que la población tenga un sentido de confianza y seguridad en las personas que operan justicia en sus localidades ante dichos actos.
- 7.3 Se recomienda la creación de mayor cantidad de Fiscalías que cuenten con la especialidad de combatir los niveles violentos perpetrados contra las féminas que suelen enfocarse en cumplir la normativa señalada en la Ley N° 30364 implementado para la sanción, supresión y prevención de actos delictivos en contra de mujeres.
- 7.4 Es recomendable que las personas que se desarrollen como autoridades cuenten con la preparación necesaria para desempeñar adecuadamente sus funciones que le permitan proteger a las mujeres que son generalmente violentadas, de tal manera que en cada localidad distrital se cuente con profesionales que operen debidamente la justicia y sobre todo la supervisión de que se está cumpliendo con lo establecido.

## VIII. REFERENCIAS

- Almeida, M. (2022). *Aplicabilidad de las medidas cautelares en los procesos relativos al delito de incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, en los delitos de violencia de género, en el año 2020*. [Tesis de maestría, Universidad Estatal Península Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/6715/1/UPSE-MDR-2022-0002.pdf>
- Aquino, J. (2019). *Variables que explican los rangos remunerativos del primer empleo de los egresados universitarios del Perú aplicando regresión logística ordinal*. [Tesis de grado, Universidad Agraria de la Molina]. <https://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12996/4121/aquino-gamboa-juan-carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arenas, N. (2020). *Análisis Comparativo del Femicidio en América Latina*. [Tesis de grado, Universidad de Antioquia]. [https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/17626/1/ArenasNatalia\\_2020\\_FemicidioAm%c3%a9ricaLatina.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/17626/1/ArenasNatalia_2020_FemicidioAm%c3%a9ricaLatina.pdf)
- Barrientos, E., Chavez, M., y Palacios, E. (2021). *La Eficacia de las Medidas de Protección en la Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito de Chiclayo del 2018 al 2020*. [Tesis de grado, Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1624>
- Benavides, D. (2020). *El femicidio como delito e instrumento de castigo del feminismo punitivo dentro del sistema jurídico penal ecuatoriano*. [Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador]. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/17ac7803-b3c4-451b-9c88-7cc08e244848/content>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. Pearson.

- Castillo, J. (2017). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Juristas editores E.I.R.L.
- Carhuavilca, D. (2020). *Encuesta Demografico y de Salud Familiar-ENDES 2019*. Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Caycho, C., Castillo, C., y Merino, V. (2019). *Manual de estadística no paramétricas aplicada a los negocios*. Universidad de Lima.
- Celaya, R. (2021). El feminicidio en México. Efectos de la ausencia de políticas públicas para su atención. *Revista Mexicana De Ciencias Penales*, 4(13), 119-142. <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/424>.
- Chicatti, C. (2017). *Violencia familiar contra madres adolescentes: Caso Valle de Chalco, México*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado México]. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/99031/TRABAJO%20TERMINAL.%20VIOLENCIA%20FAMILIAR%20CONTRA%20MADRES%20ADOLESCENTES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cochachin, Y. (2022). *Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80415/Cochachin\\_VYM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80415/Cochachin_VYM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- El Búho. (25 de noviembre de 2021). *Casos de violencia contra la mujer en Perú incrementaron en un 69,5% en comparación al 2020*. <https://elbuhope/2021/11/casos-de-violencia-contra-la-mujer-en-peru-incrementaron-en-un-695-en-comparacion-al-2020/>
- Fuentes, L. (2022). *Violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia*. [Tesis de grado, Universidad Hemisferios].

<https://backdspace.uhemisferios.edu.ec/server/api/core/bitstreams/d63bc074-6d45-48ec-b34b-12e039dc07de/content>

Fuentes, P. (2020). *Femicidio en Chile. análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar*. [Tesis de maestría, Universidad del Desarrollo].

<https://repositorio.udd.cl/server/api/core/bitstreams/b0f5205e-f5d3-4440-9d78-29ed0cd97be3/content>

Gamarra, A. (2020). *Tipificación del Delito de Femicidio en Código Penal Peruano y Vulneración del Principio de Igualdad ante la Ley, Trujillo, 2019*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46456/Gamarra\\_RAN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46456/Gamarra_RAN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García, G. (2019). *El delito de femicidio y la vulneración de los derechos humanos, en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2015*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal].

<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3379/GARC%c3%8dA%20QUISPE%20GLADYS%20%20BEATRIZ%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gómez, M. (2021). *Vivencias de paz y violencia de las víctimas indirectas de femicidio, una mirada desde los estudios para la paz*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de México].

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/111589/Tesis%20final%20Maricarmen%20G%c3%b3mez%20Mu%c3%b1oz%202021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Gonzales, R. (2018). *El delito de feminicidio*. [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad San Pedro]. <https://repositorio.usanpedro.edu.pe/server/api/core/bitstreams/344ad438-b876-4c9a-9d59-f2bae695b6c0/content>
- Grillo, H. (2017). *El delito de feminicidio y la sanción penal en el Segundo Juzgado especializado en lo penal del Distrito Judicial de Lima Norte, 2016*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14542/Grillo\\_IH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14542/Grillo_IH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Guillen, O., Sánchez, M., y Begazo, L. (2020). *Pasos para elaborar una tesis tipo correlacional*. Oscar Rafael Guillen Valle.
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., y Cuevas, A. (2017). *Fundamentos de investigación*. Mc Graw Hill education.
- Hidalgo, E. (2019). *Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la tercera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2018*. [Tesis de grado, Universidad de Huanuco].
- Hsu, L., y Henke, A. (2021). *COVID-19, staying at home, and domestic violence*. Rev Econ Household, 145-155. <https://doi.org/10.1007/s11150-020-09526-7>.
- Huamani, A. (2021). *Ineficiencia de las medidas de protección frente al incremento de las denuncias en violencia familiar de casos reincidentes de las usuarias del CEM de la CIA de bellavista - Abancay, período 2020*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72981/Huamani\\_ANA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72981/Huamani_ANA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Huaroma, A. (2019). *Violencia de género y familiar*. A y C ediciones.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019). *Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, 2015 - 2018*. Instituto Nacional de Estadística e Informática .
- Islam, M., y Mazerolle, P. (2022). *Nexus between police attitudes and responses to domestic and family violence in Australia: does training matter?* Policing and Society, volumen 32, número 2, <https://doi.org/10.1080/10439463.2022.2029436>.
- Kaliammal, R. (2020). *Case Studies on Gender Violence and Femicide*. Our Heritage, 68(1), 4031-4036.  
<https://archives.ourheritagejournal.com/index.php/oh/article/view/1241/1193>.
- La Torre, Á. (2021). La responsabilidad social del Estado frente a la violencia familiar, distrito de San Juan de Lurigancho, Lima 2020. *Alternancia*, 3(5), 152-160.  
<https://doi.org/10.33996/alternancia.v3i5.685>.
- Lasso, M. (2020). *El feminicidio y el impacto de las transformaciones*. [Tesis de maestría, Universidad Externado De Colombia].  
<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/8f32d522-eb0b-4f33-8d60-0d237eda0549/content>
- Marszałkowska, J. (2022). Femicide as a Human Rights Issue – the Case of Latin America. *Instytut Nowej Europy*, 1, 1-11. <https://ine.org.pl/wp-content/uploads/2022/01/Femicide-as-a-Human-Rights-Issue-%E2%80%93-the-Case-of-Latin-America.pdf>.
- Montes, V. (2020). *Prevención del delito de feminicidio en dos comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48932/Montes\\_SVO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48932/Montes_SVO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Núñez, S. (2021). Violencia contra las mujeres y feminicidio íntimo a la sombra del covid-19. *Política y Cultura*, 55, 99-119. <https://polcul.xoc.uam.mx/index.php/polcul/article/view/1451/1407>.
- Pacori, E., y Pacori, A. (2019). *Metodología y diseño de la investigación científica*. FFECAAT E.I.R.L.
- Peña, O., y Almanza, F. (2010). *Teoría del Delito*. <http://www.derecho.usmp.edu.pe/instituto/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>
- Peñañiel, M. (2021). *Análisis de las medidas de protección en los delitos contra la mujer y miembros del núcleo familiar*. [Tesis de maestría, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4256>
- Pérez, R. (2017). *El delito de feminicidio y la perspectiva de género en el derecho penal peruano*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo]. [https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1627/T033\\_31676386\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/1627/T033_31676386_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Piquero, A., Jennings, W., Jemison, E., Kaukinen, C., y Knaul, F. (2021). Domestic violence during the COVID-19 pandemic - Evidence from a systematic review and meta-analysis. *Journal of Criminal Justice*, 74, 1-10. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2021.101806>.
- Querevalu, R. (2017). *Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11465>
- Quintanilla, L. (2021). *Delito de violencia familiar en el Distrito Judicial de Lima Norte: Caso desprotección a víctimas de Feminicidio, 2020*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55469/Quintanilla\\_PLJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55469/Quintanilla_PLJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Ramirez, C. (2008). *Cronica del proceso de formulacion y aprobacion de la ley sobre violencia contra la mujer*. Corporacion Sisma Mujer.
- Ramos, A. (2017). *Influencia de los Contextos Familiares Disfuncionales en la Comisión de Delitos Sexuales Intrafamiliares en la Región Tacna, 2012-2014*. [Tesis doctoral, Universidad Privada de Tacna].  
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/381/Ramos-Vargas-Adelina-Asunta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rayme, V., y Flores, L. (2021). *Medidas jurídicas para la prevención del feminicidio, ley n° 30364 en los juzgados de Lima sur*. [Tesis de grado, Universidad Autonoma del Perú].
- Reategui, R. (2019). *Feminicidio: analisis critico desde la doctrina y jurisprudencia*. Editorial Iustitia.
- Rodriguez, R., y Cantera, L. (2012). *Violencia de genero en la pareja: Una revision teorica . Psico .*
- Ruiz, J. (2015). *Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia*. Universidad Militar Nueva Granada.
- Salas, C., y Baldeon, T. (2015). *Criminalizacion de la Violencia Familiar*. Fondo Editorial Libreria y Ediciones Juridicas.
- Saletti, L., Ferioli, A., Del Valle, F. y Viel, E. (2020). El abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de las comunidades del norte cordobés, Argentina. *Cad. Saúde Pública*, 36(1), 1-11. <https://www.scielo.br/j/csp/a/SXYFxFjwbbdyfFpTvjb5kCz/>
- Sánchez, M., Guillen , O., y Begazo, L. (2020). *Pasos para elaborar una tesis de tipo correlacional. Bajo enfoque cuantitativo, variable categorica y la estadistica no parametrica*. Oscar Guillen Valle.

- Scotto, A. (2019). Violencia doméstica y femicidios en Panamá: importancia de la evidencia científica para el desarrollo de políticas públicas. *Journal. Gente Clave*, 4(1), 88-107. <http://revistas.ulatina.edu.pa/index.php/genteclave/article/view/118/136>.
- Solera, A., y Lorena, Y. (2022). *Análisis de eficacia de la política criminal con perspectiva de género: delito de Femicidio en Colombia del 2015 al 2020*. Universidad Católica de Colombia. [https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/27226/1/211170%20\\_ALFONSO%20SOLERA%20YESICA%20LORENA.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/27226/1/211170%20_ALFONSO%20SOLERA%20YESICA%20LORENA.pdf).
- Stanziola , M. (2022). Valoración del daño psíquico en la violencia doméstica que realizan los psicólogos peritos del instituto de medicina legal y ciencias forenses de la república de Panamá. *REDEPSIC*, 1(1), 26-45. <https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/redepsic/article/view/2630/2377>.
- Terán, K., y Díaz, S. (2021). El feminicidio, un crimen de odio en contra de la mujer y la violencia de género en la ciudad de Barranquilla. *Tejidos Sociales*, 3(1), 1-14. <http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/tejsociales/article/view/4749>.
- TVpe Noticias . (2018). *SJL es el distrito con más incidencias en la Ley N°30364, señala fiscal adjunta*. <https://tvperu.gob.pe/noticias/locales/sjl-es-el-distrito-con-mas-incidencias-en-la-ley-ndeg30364-senala-fiscal-adjunta>
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta* (10 ed.). San Marcos.
- Valdez, H. (2020). *La incidencia de las medidas de protección no dictadas por violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico por el segundo juzgado de familia de Huánuco, en la quinta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco de enero a setiembre de 2018*. [Tesis de grado, Universidad de Huánuco].

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2618/VALDEZ%20RODR%c3%8dGUEZ%2c%20HELEN%20JOHANNY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vargas, J. (2017). *Delimitación del ITER Criminis para determinar tentativa de feminicidio o lesiones por violencia familiar, distrito fiscal de Puno, 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].  
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1755>

Vilchez, M. (2022). *Gestión de valoración riesgo en la reincidencia de violencia familiar en Lima Metropolitana, 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77632/Vilchez\\_AMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77632/Vilchez_AMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Villalta, A. (2021). *Deficiencias en aplicación del modelo punitivo en delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar en consonancia con las reformas al COIP*. [Tesis de grado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil].  
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4280?mode=full>

Zanabria, E. J. (2019). *Perú: Indicadores de violencia familiar y sexual, 2012-2019*. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

## IX. ANEXOS

## Anexo A: Matriz de consistencia

Influencia de la violencia familiar en el delito de feminicidio del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022																																													
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																																										
<p><b>Problema General</b> ¿Cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022?</p> <p><b>Problemas específicos</b> ¿Cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022?</p> <p>¿De qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022?</p> <p>¿De qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Explicar cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Explicar cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.</p> <p>Establecer de qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.</p> <p>Evaluar de qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.</p> <p>La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.</p> <p>La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.</p>	<p><b>Variable independiente. Violencia familiar</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Violencia Física.</td> <td>Maltrato sin lesión.</td> <td>1, 2</td> <td rowspan="6">Ordinal</td> </tr> <tr> <td>Maltrato por negligencia.</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Violencia Psicológica.</td> <td>Aislamiento social.</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td>Celos y posesión.</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Violencia Sexual.</td> <td>Relaciones sexuales forzadas en la pareja.</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Imposición de prácticas sexuales no deseadas</td> <td>11, 12</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Variable dependiente. Delito de feminicidio</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Feminicidio íntimo</td> <td>Relación íntima</td> <td>1, 2</td> <td rowspan="6">Ordinal</td> </tr> <tr> <td>Familiar</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td>Convivencia</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Feminicidio no íntimo</td> <td>Confianza de amistades y ningún tipo de relación</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td>Privación de la vida y agresor puede ser íntimo o no</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Feminicidio por conexión</td> <td>Incapacidad en la ejecución del delito</td> <td>11, 12</td> </tr> <tr> <td>Intervención de terceras personas.</td> <td>13, 14</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Violencia Física.	Maltrato sin lesión.	1, 2	Ordinal	Maltrato por negligencia.	3, 4	Violencia Psicológica.	Aislamiento social.	5, 6	Celos y posesión.	7, 8	Violencia Sexual.	Relaciones sexuales forzadas en la pareja.	9, 10	Imposición de prácticas sexuales no deseadas	11, 12	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Feminicidio íntimo	Relación íntima	1, 2	Ordinal	Familiar	3, 4	Convivencia	5, 6	Feminicidio no íntimo	Confianza de amistades y ningún tipo de relación	7, 8	Privación de la vida y agresor puede ser íntimo o no	9, 10	Feminicidio por conexión	Incapacidad en la ejecución del delito	11, 12	Intervención de terceras personas.	13, 14
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala																																										
Violencia Física.	Maltrato sin lesión.	1, 2	Ordinal																																										
	Maltrato por negligencia.	3, 4																																											
Violencia Psicológica.	Aislamiento social.	5, 6																																											
	Celos y posesión.	7, 8																																											
Violencia Sexual.	Relaciones sexuales forzadas en la pareja.	9, 10																																											
	Imposición de prácticas sexuales no deseadas	11, 12																																											
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala																																										
Feminicidio íntimo	Relación íntima	1, 2	Ordinal																																										
	Familiar	3, 4																																											
	Convivencia	5, 6																																											
Feminicidio no íntimo	Confianza de amistades y ningún tipo de relación	7, 8																																											
	Privación de la vida y agresor puede ser íntimo o no	9, 10																																											
Feminicidio por conexión	Incapacidad en la ejecución del delito	11, 12																																											
	Intervención de terceras personas.	13, 14																																											

## Anexo B: Validación de instrumentos

### Validez del instrumento

**Tabla 4**

*Expertos durante la evaluación de los instrumentos de la variable independiente. Violencia familiar*

<b>Experto</b>	<b>Dominio</b>	<b>Decisión</b>
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadístico	si existe suficiencia
Dr. Joaquin Diaz Perez	Temático	si existe suficiencia
Mag. Mario Sanchez Camargo	Metodológico	si existe suficiencia

**Tabla 5**

*Expertos durante la evaluación de los instrumentos de la variable dependiente. Delito de feminicidio*

<b>Experto</b>	<b>Dominio</b>	<b>Decisión</b>
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadístico	si existe suficiencia
Dr. Joaquin Diaz Perez	Temático	si existe suficiencia
Mag. Mario Sanchez Camargo	Metodológico	si existe suficiencia

## Certificado de validación del instrumento de la variable independiente. Violencia familiar



### Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable independiente. Violencia familiar

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión. Violencia Física</b>								
1	¿Considera violencia el hecho que se dejen moretones en el cuerpo?	X		X		X		
2	¿Considera violencia el hecho que bofeteen a una mujer por haber hecho algo mal?	X		X		X		
3	¿Considera violencia el hecho que obliguen a una mujer a comer por la fuerza la comida, basura o tomar bebidas alcohólicas?	X		X		X		
4	¿Considera violencia el hecho que escupan en alguna parte del cuerpo a una mujer?	X		X		X		
<b>Dimensión. Violencia Psicológica</b>								
5	¿Considera violencia el hecho que le hagan a una mujer algún gesto o mirada que le hace sentir desagradable?	X		X		X		
6	¿Considera violencia el hecho que le prohiban a una mujer comunicarse con familiares y amistades?	X		X		X		
7	¿Considera violencia el hecho que insulten a una mujer, le pongan sobrenombres o la comparen con alguien haciéndola sentir mal?	X		X		X		
8	¿Considera violencia el hecho que a una mujer le hagan sentir tonta, inútil, débil, ignorante, incompetente, inferior a los demás?	X		X		X		
<b>Dimensión. Violencia Sexual</b>								
9	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le manosee o reciba tocamientos indebidos?	X		X		X		
10	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le obligue a tener relaciones sexuales cuando no lo desea?	X		X		X		
11	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le obligue a realizar otra práctica de tipo sexual que no desea o que le resulte humillante?	X		X		X		
12	¿Considera violencia el hecho que a una mujer su pareja le acuse de fría o calentona, según las circunstancias?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/Mg: Sanchez Sotomayor Segunda R.

Especialidad del validador: Estadística

16 de 03 del 2022

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.  
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

[Firma]  
 Firma del Experto Informante.

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable independiente. Violencia familiar**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión. Violencia Física</b>								
1	¿Considera violencia el hecho que se dejen moretones en el cuerpo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	¿Considera violencia el hecho que bofeteen a una mujer por haber hecho algo mal?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	¿Considera violencia el hecho que obliguen a una mujer a comer por la fuerza la comida, basura o tomar bebidas alcohólicas?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	¿Considera violencia el hecho que escupan en alguna parte del cuerpo a una mujer?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Dimensión. Violencia Psicológica</b>								
5	¿Considera violencia el hecho que le hagan a una mujer algún gesto o mirada que le hace sentir desagradable?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	¿Considera violencia el hecho que le prohíban a una mujer comunicarse con familiares y amistades?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	¿Considera violencia el hecho que insulten a una mujer, le pongan sobrenombres o la comparen con alguien haciéndola sentir mal?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	¿Considera violencia el hecho que a una mujer le hagan sentir tonta, inútil, débil, ignorante, incompetente, inferior a los demás?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Dimensión. Violencia Sexual</b>								
9	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le manosee o reciba tocamientos indebidos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le obligue a tener relaciones sexuales cuando no lo desea?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le obligue a realizar otra práctica de tipo sexual que no desea o que le resulte humillante?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12	¿Considera violencia el hecho que a una mujer su pareja le acuse de fría o calentona, según las circunstancias?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

 Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

 Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

 Apellidos y nombres del juez validador, Dr Mg: Sanchez Carranza, Maria

 Especialidad del validador: Metodología - Estadística

20 de 03 del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable independiente. Violencia familiar**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión. Violencia Física</b>								
1	¿Considera violencia el hecho que se dejen moretones en el cuerpo?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	¿Considera violencia el hecho que bofeteen a una mujer por haber hecho algo mal?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	¿Considera violencia el hecho que obliguen a una mujer a comer por la fuerza la comida, basura o tomar bebidas alcohólicas?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	¿Considera violencia el hecho que escupan en alguna parte del cuerpo a una mujer?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Dimensión. Violencia Psicológica</b>								
5	¿Considera violencia el hecho que le hagan a una mujer algún gesto o mirada que le hace sentir desagradable?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	¿Considera violencia el hecho que le prohíban a una mujer comunicarse con familiares y amistades?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	¿Considera violencia el hecho que insulten a una mujer, le pongan sobrenombres o la comparen con alguien haciéndola sentir mal?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	¿Considera violencia el hecho que a una mujer le hagan sentir tonta, inútil, débil, ignorante, incompetente, inferior a los demás?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Dimensión. Violencia Sexual</b>								
9	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le manosee o reciba tocamientos indebidos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le obligue a tener relaciones sexuales cuando no lo desea?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le obligue a realizar otra práctica de tipo sexual que no desea o que le resulte humillante?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12	¿Considera violencia el hecho que a una mujer su pareja le acuse de fría o calentona, según las circunstancias?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

 Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

 Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador, Dr. Diaz Perez José Joaquín

Especialidad del validador, Dr. En Derecho

Lima 31 de marzo del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

# Certificado de validación del instrumento de la variable dependiente. Delito de feminicidio



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable dependiente. Delito de feminicidio

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión. Feminicidio íntimo</b>								
1	¿Considera usted que el delito de feminicidio íntimo tiene relación con el entorno económico dentro de la convivencia?	X		X		X		
2	¿Considera usted que el entorno social puede generar debilidad en la víctima?	X		X		X		
3	¿Considera usted que la afectación del entorno económico causa violencia contra la mujer?	X		X		X		
4	¿Considera usted que el entorno económico causa debilidad en la condición de la víctima?	X		X		X		
5	¿Considera usted que las reglas de convivencia mejoran las relaciones intrafamiliares?	X		X		X		
6	¿Considera usted que las reglas de convivencia disminuyen el delito de feminicidio?	X		X		X		
<b>Dimensión. Feminicidio no íntimo</b>								
7	Considera usted que el feminicidio no íntimo debería tener una mayor sanción penal.	X		X		X		
8	Considera usted que el feminicidio no íntimo se da cuando el agravante no tiene ningún tipo de relación con la víctima?	X		X		X		
9	¿Considera usted que la prohibición de comunicación evita violencia contra la mujer?	X		X		X		
10	¿Considera usted que el entorno social de la víctima influye en las relaciones intrafamiliares?	X		X		X		
<b>Dimensión. Feminicidio por conexión</b>								
11	¿Considera usted que el feminicidio por conexión se da cuando el agresor puede ser íntimo o no?	X		X		X		
12	¿Considera usted que el feminicidio por conexión se da por la intervención de terceras personas?	X		X		X		
13	¿Considera usted que los crímenes de feminicidio por conexión se desarrollan no sólo en un clima de violencia y discriminación, sino también de misoginia?	X		X		X		
14	¿Considera usted que la mayoría de los incisos del artículo 108° B hace alusión a un feminicidio de tipo íntimo y no por conexión?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ Mg: Sánchez Sotomayor Segundo R.

Especialidad del validador: Psicología

16 de 03 del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.  
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

[Firma]  
 Firma del Experto Informante.



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable dependiente. Delito de feminicidio

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión. Feminicidio íntimo</b>								
1	¿Considera usted que el delito de feminicidio íntimo tiene relación con el entorno económico dentro de la convivencia?	X		X		X		
2	¿Considera usted que el entorno social puede generar debilidad en la víctima?	X		X		X		
3	¿Considera usted que la afectación del entorno económico causa violencia contra la mujer?	X		X		X		
4	¿Considera usted que el entorno económico causa debilidad en la condición de la víctima?	X		X		X		
5	¿Considera usted que las reglas de convivencia mejoran las relaciones intrafamiliares?	X		X		X		
6	¿Considera usted que las reglas de convivencia disminuyen el delito de feminicidio?	X		X		X		
<b>Dimensión. Feminicidio no íntimo</b>								
7	Considera usted que el feminicidio no íntimo debería tener una mayor sanción penal.	X		X		X		
8	Considera usted que el feminicidio no íntimo se da cuando el agravante no tiene ningún tipo de relación con la víctima?	X		X		X		
9	¿Considera usted que la prohibición de comunicación evita violencia contra la mujer?	X		X		X		
10	¿Considera usted que el entorno social de la víctima influye en las relaciones intrafamiliares?	X		X		X		
<b>Dimensión. Feminicidio por conexión</b>								
11	¿Considera usted que el feminicidio por conexión se da cuando el agresor puede ser íntimo o no?	X		X		X		
12	¿Considera usted que el feminicidio por conexión se da por la intervención de terceras personas?	X		X		X		
13	¿Considera usted que los crímenes de feminicidio por conexión se desarrollan no sólo en un clima de violencia y discriminación, sino también de misoginia?	X		X		X		
14	¿Considera usted que la mayoría de los incisos del artículo 108° B hace alusión a un feminicidio de tipo íntimo y no por conexión?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ Mg: Sánchez Camargo Oliva

Especialidad del validador: Psicología

22 de 03 del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.  
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

[Firma]  
 Firma del Experto Informante.

## Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable dependiente. Delito de feminicidio

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión. Feminicidio íntimo</b>								
1	¿Considera usted que el delito de feminicidio íntimo tiene relación con el entorno económico dentro de la convivencia?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
2	¿Considera usted que el entorno social puede generar debilidad en la víctima?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
3	¿Considera usted que la afectación del entorno económico causa violencia contra la mujer?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
4	¿Considera usted que el entorno económico causa debilidad en la condición de la víctima?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
5	¿Considera usted que las reglas de convivencia mejoran las relaciones intrafamiliares?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
6	¿Considera usted que las reglas de convivencia disminuyen el delito de feminicidio?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>Dimensión. Feminicidio no íntimo</b>								
7	¿Considera usted que el feminicidio no íntimo debería tener una mayor sanción penal.	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
8	¿Considera usted que el feminicidio no íntimo se da cuando el agravante no tiene ningún tipo de relación con la víctima?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
9	¿Considera usted que la prohibición de comunicación evita violencia contra la mujer?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
10	¿Considera usted que el entorno social de la víctima influye en las relaciones intrafamiliares?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>Dimensión. Feminicidio por conexión</b>								
11	¿Considera usted que el feminicidio por conexión se da cuando el agresor puede ser íntimo o no?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
12	¿Considera usted que el feminicidio por conexión se da por la intervención de terceras personas?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
13	¿Considera usted que los crímenes de feminicidio por conexión se desarrollan no sólo en un clima de violencia y discriminación, sino también de misoginia?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
14	¿Considera usted que la mayoría de los incisos del artículo 108° B hace alusión a un feminicidio de tipo íntimo y no por conexión?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

 Observaciones (precisar si hay suficiencia): *Hay suficiencia*

 Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [  ]    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Diaz Perez José Joaquín

Especialidad del validador: Dr. En Derecho


<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima 31 de marzo del 2022

  
 José Joaquín Díaz Pérez  
 DR. EN DERECHO  
 DOCENTE UNIVERSITARIO

Firma del Experto Informante.

### Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos

**Tabla 6**

*Confiabilidad de la variable independiente. Violencia Familiar-Alfa de Cronbach*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,946	,963	12

Nota. Se aprecia un alfa de Cronbach de 0.946 y se interpreta como una alta confiabilidad que los resultados obtenidos del instrumentó aplicado es fiable.

**Tabla 7**

*Confiabilidad de la variable dependiente. Delito de Femicidio -Alfa de Cronbach*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,830	,833	14

Nota. Se aprecia un alfa de Cronbach de 0.830 y se interpreta como una excelente confiabilidad que los resultados obtenidos del instrumentó aplicado es fiable.

### Anexo D: Instrumento de medición

#### **Instrumento de medición de la variable independiente. Violencia Familiar**

Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación. Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

1	2	3
Completamente en desacuerdo	En desacuerdo	Completamente de acuerdo

<b>Variable independiente. Violencia Familiar</b>		1	2	3
N°	<b>Dimensión 1. Violencia Física</b>			
01	¿Considera violencia el hecho que se dejen moretones en el cuerpo?			
02	¿Considera violencia el hecho que bofeteen a una mujer por haber hecho algo mal?			
03	¿Considera violencia el hecho que obliguen a una mujer a comer por la fuerza la comida, basura o tomar bebidas alcohólicas?			
04	¿Considera violencia el hecho que escupan en alguna parte del cuerpo a una mujer?			
	<b>Dimensión 2. Violencia Psicológica</b>			
05	¿Considera violencia el hecho que le hagan a una mujer algún gesto o mirada que le hace sentir desagradable?			
06	¿Considera violencia el hecho que le prohíban a una mujer comunicarse con familiares y amistades?			
07	¿Considera violencia el hecho que insulten a una mujer, le pongan sobrenombres o la comparen con alguien haciéndola sentir mal?			
08	¿Considera violencia el hecho que a una mujer le hagan sentir tonta, inútil, débil, ignorante, incompetente, inferior a los demás?			
	<b>Dimensión 3. Violencia Sexual</b>			
09	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le manosee o reciba tocamientos indebidos?			
10	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le obligue a tener relaciones sexuales cuando no lo desea?			
11	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le obligue a realizar otra práctica de tipo sexual que no desea o que le resulte humillante?			
12	¿Considera violencia el hecho que a una mujer su pareja le acuse de fría o calentona, según las circunstancias?			

### **Instrumento de medición de la variable dependiente. Delito de Femicidio**

Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación. Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

<b>Variable dependiente. Delito de Femicidio</b>		<b>Codificación</b>				
<b>Nº</b>	<b>Dimensión 1. Femicidio intimo</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
01	¿Considera usted que el delito de femicidio intimo tiene relación con el entorno económico dentro de la convivencia?					
02	¿Considera usted que el entorno social puede generar debilidad en la víctima?					
03	¿Considera usted que la afectación del entorno económico causa violencia contra la mujer?					
04	¿Considera usted que el entorno económico causa debilidad en la condición de la víctima?					
05	¿Considera usted que las reglas de convivencia mejoran las relaciones intrafamiliares?					
06	¿Considera usted que las reglas de convivencia disminuyen el delito de femicidio?					
	<b>Dimensión 2. Femicidio no intimo</b>					
07	Considera usted que el femicidio no intimo debería tener una mayor sanción penal.					
08	Considera usted que el femicidio no intimo se da cuando el agravante no tiene ningún tipo de relación con la víctima?					
09	¿Considera usted que la prohibición de comunicación evita violencia contra la mujer?					
10	¿Considera usted que el entorno social de la víctima influye en las relaciones intrafamiliares?					
	<b>Dimensión 3. Femicidio por conexión</b>					
11	¿Considera usted que el femicidio por conexión se da cuando el agresor puede ser intimo o no?					
12	¿Considera usted que el femicidio por conexión se da por la intervención de terceras personas?					
13	¿Considera usted que los crímenes de femicidio por conexión se desarrollan no sólo en un clima de violencia y discriminación, sino también de misoginia?					
14	¿Considera usted que la mayoría de los incisos del artículo 108° B hace alusión a un femicidio de tipo íntimo y no por conexión?					

## Anexo E: Estadística descriptiva de las dimensiones

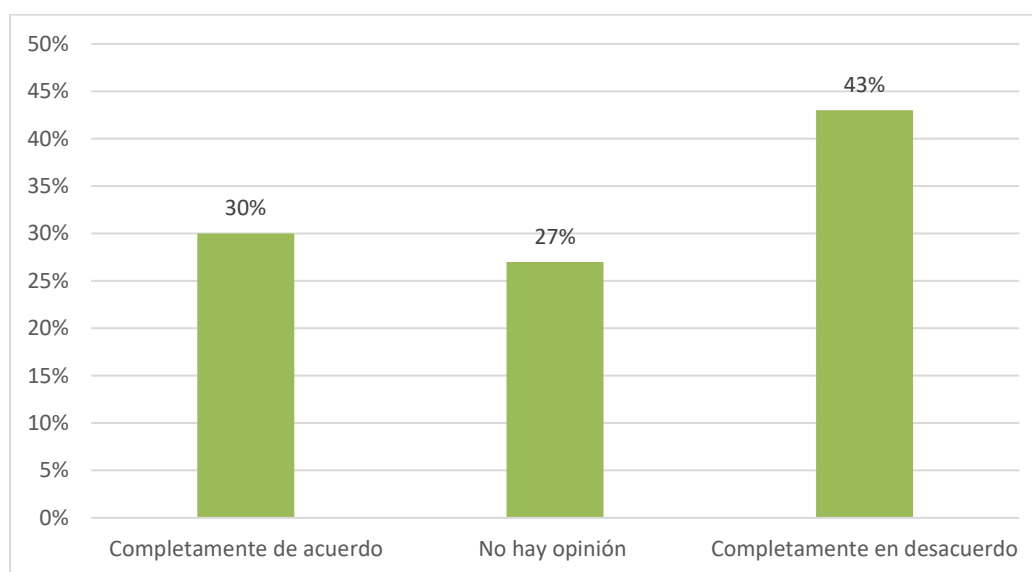
**Tabla 8**

*Distribución de la frecuencia de la dimensión. Femicidio intimo*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Completamente de acuerdo	9	30
	No opina	8	27
	Completamente en desacuerdo	13	43
	Total	30	100

**Figura 3**

*Diagrama de la frecuencia de la dimensión. Femicidio intimo*



*Nota.* Según las personas encuestadas, un 30% considera estar completamente de acuerdo que el delito relacionado con el femicidio tomando en consideración lo señalado por los criterios del femicidio intimo es ocasionado por dependencia económica de la mujer a su pareja y reglas de convivencia débiles, asimismo, un 43% está completamente en desacuerdo que el femicidio intimo este disminuyendo.

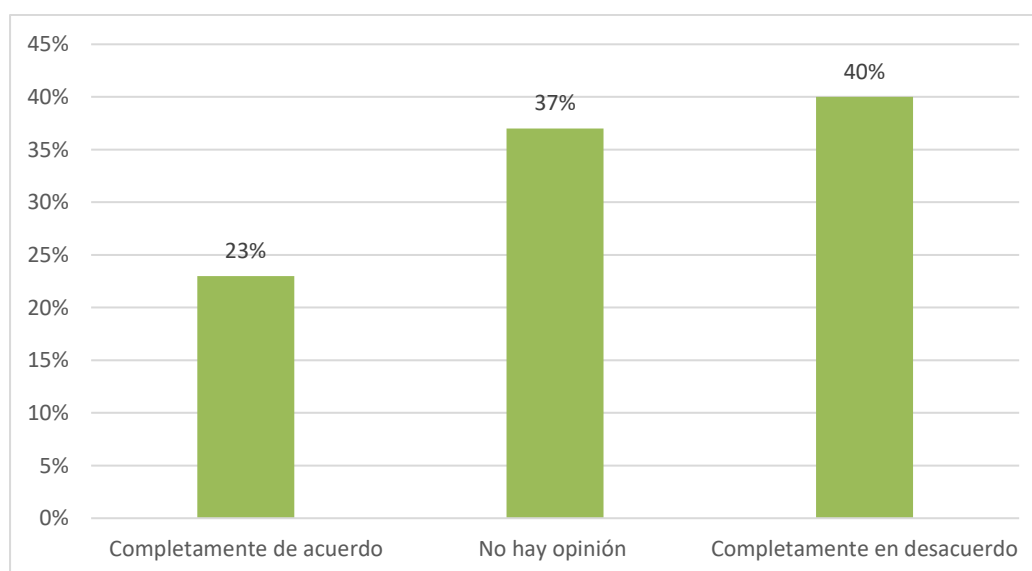
**Tabla 9**

*Distribución de la frecuencia de la dimensión. Femicidio no intimo*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Completamente de acuerdo	7	23
	No opina	11	37
	Completamente en desacuerdo	12	40
	Total	30	100

**Figura 4**

*Diagrama de la frecuencia de la dimensión. Femicidio no intimo*



*Nota.* Según las personas encuestadas, un 23% considera estar completamente de acuerdo que el delito relacionado con el femicidio según los criterios que indica el ámbito del femicidio no intimo debería tener una mayor sanción penal, asimismo el agravante de que no cuenta con algún tipo de vínculo con la persona victimizada, asimismo, un 40% está completamente en desacuerdo que existe una prevención adecuada en el femicidio no íntimo.

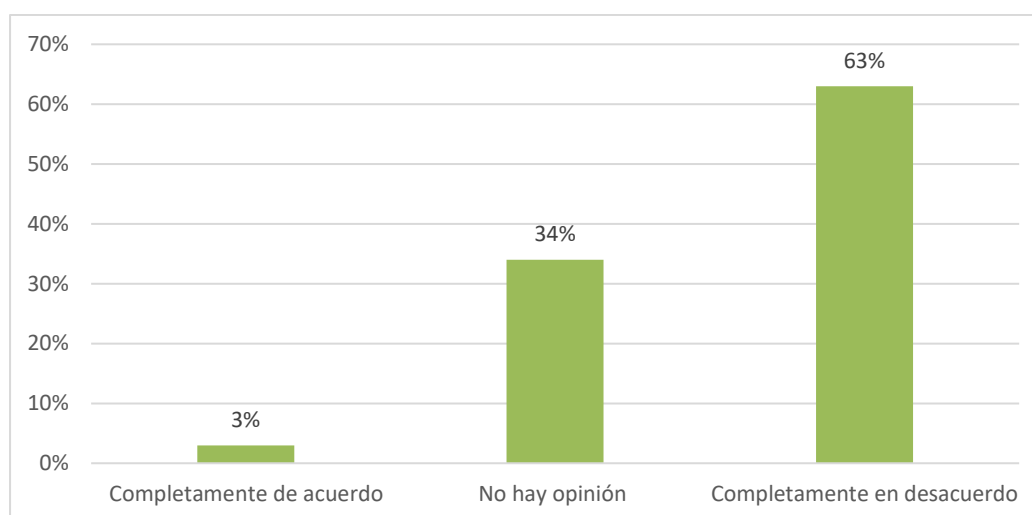
**Tabla 10**

*Distribución de la frecuencia de la dimensión. Femicidio por conexión*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Completamente de acuerdo	1	3
	No opina	10	34
	Completamente en desacuerdo	19	63
	Total	30	100

**Figura 5**

*Diagrama de la frecuencia de la dimensión. Femicidio por conexión*



*Nota.* Según las personas encuestadas, un 3% considera estar completamente de acuerdo en que la actividad delictiva del femicidio según los criterios señalados en el femicidio por conexión que logra desarrollarse sin limitarse a un ambiente discriminatorio o violento, sino en el entorno de la misoginia, además, mayormente lo estipulado en los diversos incisos correspondientes al art108° B se relacionan mayormente a un femicidio de tipo íntimo, pero no se evidencia relación con el denominado por conexión, asimismo, un 63% está completamente en desacuerdo que existe una prevención adecuada en el femicidio por conexión.

## Anexo F: Contrastación de las hipótesis específicas

**Tabla 11**

*Pseudo R cuadrado de la hipótesis general*

Cox y Snell	,195
Nagelkerke	,224
McFadden	,106

*Nota.* Se aprecia que existe una dependencia según el pseudo R cuadrado, mostrando una vinculación en términos porcentuales, donde el valor del Nagelkerke, señala que la violencia familiar influye en el delito de feminicidio en un 22.4%.

### *Hipótesis específica 1*

Ha. La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

Ho. La violencia familiar no influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

**Tabla 12**

*Contraste de la hipótesis específica 1*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	-2 14,919			
Final	6,871	8,048	2	,000

*Nota.* Se aprecia un sig. De 0.000 como consecuencia del resultado que arrojó el SPSS, y resulta inferior al sig. Que figura en libros de 0.005, razón por la cual, se procede con la aceptación de la hipótesis alternativa: La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

**Tabla 13***Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 1*

Cox y Snell	,235
Nagelkerke	,266
McFadden	,125

*Nota.* Se aprecia que existe una dependencia según el pseudo R cuadrado, mostrando una vinculación en términos porcentuales, donde el valor del Nagelkerke, señala que la violencia familiar influye en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo en un 26.6%.

***Hipótesis específica 2***

Ha. La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

Ho. La violencia familiar no influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

**Tabla 14***Contraste de la hipótesis específica 2*

	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Modelo	-2			
Sólo interceptación	13,695			
Final	8,892	4,803	2	,000

Función de enlace: Logit.

*Nota.* Se aprecia un sig. De 0.000 como consecuencia del resultado que arrojó el SPSS, y resulta inferior al sig. Que figura en libros de 0.005, razón por la cual se procede con la aceptación de la hipótesis alternativa: La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

**Tabla 15***Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 2*

Cox y Snell	,148
Nagelkerke	,167
McFadden	,075

Función de enlace:

Logit.

*Nota.* Se aprecia que existe una dependencia según el pseudo R cuadrado, mostrando una vinculación en términos porcentuales, donde el valor del Nagelkerke, señala que la violencia familiar influye en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo en un 16.7%.

***Hipótesis específica 3***

Ha. La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

Ho. La violencia familiar no influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

**Tabla 16***Contraste de la hipótesis específica 3*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	-2	14,025		
Final	,000	14,025	2	,001

Función de enlace: Logit.

*Nota.* Se aprecia un sig. De 0.001 como consecuencia del resultado que arrojó el SPSS, y resulta inferior al sig. Que figura en libros de 0.005, razón por la cual, se procede con la aceptación de la hipótesis alternativa: La violencia familiar influye significativamente en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión del distrito de San Juan de Lurigancho, año 2022.

**Tabla 17**

*Pseudo R cuadrado de la hipótesis específica 3*

Cox y Snell	,373
Nagelkerke	,476
McFadden	,304

Función de enlace:

Logit.

*Nota.* Se aprecia que existe una dependencia según el pseudo R cuadrado, mostrando una vinculación en términos porcentuales, donde el valor del Nagelkerke, señala que la violencia familiar influye en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión en un 47.6%.

## Anexo G: Contrastación de las hipótesis específicas

### *Definición operacional de la variable independiente. Violencia Familiar*

La variable independiente se define operativamente con las dimensiones planteadas que son: violencia física, violencia psicológica y violencia sexual.

**Tabla 18**

#### *Operacionalización de la variable independiente. Violencia Familiar*

Dimensiones	Indicadores	Ítems
Violencia Física.	Maltrato sin lesión.	1, 2
	Maltrato por negligencia.	3, 4
Violencia Psicológica.	Aislamiento social.	5, 6
	Celos y posesión.	7, 8
Violencia Sexual.	Relaciones sexuales forzadas en la pareja.	9, 10
	Imposición de prácticas sexuales no deseadas	11, 12

### **Definición conceptual de la variable dependiente. Delito de Femicidio**

Es la actividad realizada para asesinar a una fémica, generalmente para lograr diferenciarla, es preferible la utilización del término Femicidio y establecer de esta manera la agrupación de acciones ligadas a lesa humanidad el cual comprende la desaparición y crimen de una fémica. (Muñoz, 2009 citado por Solera & Lorena, 2022).

### **Definición operacional de la variable dependiente. Delito de Femicidio**

La variable dependiente se define operativamente con las dimensiones planteadas que son: femicidio íntimo, femicidio no íntimo y femicidio por conexión.

**Tabla 19**

#### *Operacionalización de la variable dependiente. Delito de Femicidio*

Dimensiones	Indicadores	Ítems
Femicidio íntimo	Relación íntima	1, 2
	Familiar	3, 4
	Convivencia	5, 6
Femicidio no íntimo	Confianza de amistades y ningún tipo de relación	7, 8
	Privación de la vida y agresor puede ser íntimo o no	9, 10
Femicidio por conexión	Incapacidad en la ejecución del delito	11, 12
	Intervención de terceras personas.	13, 14